



PERIÓDICO OFICIAL



ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXL

Victoria, Tam., miércoles 14 de enero de 2015.

Anexo al Número 6

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAS de Operación del Programa Apoyos Alimentarios Nutriendo Tamaulipas.....	2
REGLAS de Operación del Programa Bloqueras Comunitarias.....	11
REGLAS de Operación del Programa Centros de Bienestar Social.....	15
REGLAS de Operación del Programa CONVIVE, Parques para Todos. “Parques de Barrio”.....	17
REGLAS de Operación del Programa Mejoremos Mi Vivienda “Paquetes de Materiales”.....	25
REGLAS de Operación del Programa todos Pintamos.....	35
REGLAS de Operación del Programa Apoyo a la Gestión Juvenil.....	39
REGLAS de Operación del Programa Apoyo al Mantenimiento de la Infraestructura Municipal “Arrendamiento de Maquinaria”.....	42
REGLAS de Operación del Programa de Capacitación y Actualización de Instancias de Desarrollo Social Municipal.....	44
REGLAS de Operación del Programa Centro de Apoyo a Estudiantes Tamaulipecos.....	46
REGLAS de Operación del Programa Ciclo de Conferencias.....	49
REGLAS de Operación del Programa Encuentro Talento Joven.....	52
REGLAS de Operación del Programa Enlaces con Instituciones Educativas en el Estado.....	55
REGLAS de Operación del Programa Mejorando Mi Vivienda.....	57
REGLAS de Operación del Programa Premio Estatal de la Juventud.....	60
REGLAS de Operación del Programa Prestatarios del Servicio Social en Apoyo a las Comunidades...	63
REGLAS de Operación del Programa Tamaulipeco de Empleo a la Gente (Protege).....	65
REGLAS de Operación del Programa Apoyo al Mejoramiento de la Economía Familiar.....	70

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS ALIMENTARIOS NUTRIENDO TAMAULIPAS

1. Presentación
 - 1.1 Fundamento legal
2. Antecedentes
3. Objetivo
 - 3.1 General
 - 3.2 Específico
4. Lineamientos
 - 4.1 Cobertura
 - 4.2 Población objetivo
 - 4.3 Características de los apoyos
 - 4.4 Beneficiarios
 - 4.4.1 Criterios de elegibilidad
 - 4.4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios
 - 4.4.3 Suspensión de los apoyos
5. Lineamientos específicos
 - 5.1 Coordinación institucional
 - 5.2 Publicidad
6. Mecánica de operación
 - 6.1 Incorporación de los Beneficiarios al Padrón
 - 6.2 Entrega de los apoyos
 - 6.3 Permanencia
7. Transparencia
 - 7.1 Actualización del Padrón de Beneficiarios del Programa
 - 7.2 Manejo del Padrón de Beneficiarios
 - 7.3 Participación social
8. Informes programáticos-financieros
 - 8.1 Programación del gasto
 - 8.2 Reporte de avances
9. Evaluación del Programa
10. Quejas y denuncias

Glosario de Términos

Anexos

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYOS ALIMENTARIOS NUTRIENDO TAMAULIPAS

1. Presentación

La pobreza en nuestro país es una condición que involucra varias dimensiones y no sólo el ingreso como indicador de bienestar. El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social, CONEVAL, organismo responsable de establecer los lineamientos para la definición, identificación y medición de la pobreza en México, ha definido entre otros, el acceso a la alimentación como uno de los indicadores utilizados para este fin.

El Gobernador Constitucional de Estado de Tamaulipas, Ing. Egidio Torre Cantú, consciente que la entidad no se encuentra ajena a las causas que dan origen a las necesidades primarias del ser humano, establece como objetivo fundamental propiciar condiciones indispensables que permitan alcanzar el desarrollo mínimo del bienestar de las personas. Siguiendo lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y las políticas de Desarrollo Social implementadas por el Presidente de la República, así como en apoyo al "SISTEMA NACIONAL PARA LA CRUZADA CONTRA EL HAMBRE", se ha instrumentado el Programa Apoyos Alimentarios Nutriendo Tamaulipas. Dentro de dicho programa opera la entrega de apoyos alimentarios, con el cual se da cumplimiento al objetivo de la política social y desarrollo comunitario y a la estrategia de instrumentar acciones de asistencia social alimentaria en beneficio de las familias con mayores carencias.

Para lograrlo, la Secretaría de Desarrollo Social en Coordinación con el Sistema DIF Tamaulipas, han instrumentado el Programa de Apoyos Alimentarios Nutriendo Tamaulipas en el marco de El Sistema Transversal Todos por Tamaulipas, mediante el cual se otorgan productos alimenticios a los grupos vulnerables.

Con este tipo de acciones se contribuye a mejorar las condiciones nutricionales y la economía de las familias tamaulipecas que menos tienen, garantizando el acceso a la alimentación sana y suficiente.

En este documento se establecen las reglas de operación que tienen por objetivo definir las características y acciones del programa y así asegurar la aplicación eficiente y transparente de los recursos.

1.1 Fundamento legal

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, que en lo conducente dispone que "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte...", y en ese sentido es imperativo el contenido del artículo 4º de la Constitución General de la República en el que en lo conducente dice: "Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad."

La Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece la protección y acceso, respecto de los derechos antes señalados, en términos de lo previsto en el artículo 16 párrafo 5º: "En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población".

La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, establece como principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social, entre otras la solidaridad, justicia distributiva, inclusión, respeto a la diversidad y transparencia y señala como una de sus principales vertientes la superación de la pobreza urbana y rural, así mismo dentro de sus objetivos propone propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la marginación y la pobreza, la discriminación y la exclusión social, todo ello en términos de lo dispuesto en los artículos 5, 7, 8, 9, 14, 17 y 18 de la referida Ley de Desarrollo Social.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en el Artículo 30 Fracción VI atribuye a la Secretaría de Desarrollo Social: "Promover el abastecimiento de productos de consumo básico entre la población de escasos recursos o que ha sido afectada por siniestros o desastres".

En este sentido el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, en el eje el Tamaulipas Humano dentro del objetivo 10 política social y desarrollo comunitario, plantea en la estrategia 10.1 política social integral, instrumentar acciones de asistencia alimentaria y patrimonial en zonas urbanas y rurales con alta concentración de familias con carencias sociales e ingresos inferiores a la línea de bienestar; de igual forma en la Estrategia igualdad de derechos sociales, 11.1.2. Instrumentar la dotación de productos nutritivos suficientes a las familias con ingresos menores a la línea de bienestar y con mayores carencias.

2. Antecedentes

Durante varios años en Tamaulipas, se han otorgado apoyos alimentarios, buscando mejorar las condiciones de alimentación, nutrición y economía de las familias más desprotegidas.

El Gobierno que encabeza el Ing. Egidio Torre Cantú en apego a la política social, ha establecido el Programa Apoyos Alimentarios Nutriendo Tamaulipas, utilizando criterios que beneficien a los que menos tienen, dando transparencia a los sistemas de selección de beneficiarios y a la entrega de los apoyos alimentarios.

Todo lo anterior, como se ha mencionado, en plena armonía con lo dispuesto en el decreto por el que se establece el Sistema Nacional para la Cruzada contra el Hambre, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de enero del 2013, en el que en lo conducente dice que "La Cruzada contra el Hambre es una estrategia de inclusión y bienestar social, que se implementará a partir de un proceso participativo de amplio alcance cuyo propósito es conjuntar esfuerzos y recursos de la Federación, las entidades federativas y los municipios, así como de los sectores público, social y privado y de organismos e instituciones internacionales, para el cumplimiento de los objetivos a que se refiere el artículo Segundo del presente Decreto".

3. Objetivo

3.1 General

Contribuir a la alimentación de las familias con mayor grado de pobreza y de marginación mediante la entrega de apoyos alimentarios que coadyuven a mejorar las condiciones de economía y nutrición de estas familias.

3.2 Especifico

Otorgar periódicamente una despensa con artículos alimenticios a las familias con mayores carencias, considerando de manera especial a adultos mayores, jefas de familia, madres adolescentes, padres de familia con trabajos eventuales, entre otros.

4. Lineamientos

4.1 Cobertura

Este programa opera en las localidades urbanas y rurales de los 43 municipios del estado de Tamaulipas.

4.2 Población objetivo

Los apoyos estarán destinados a las familias cuyos integrantes obtengan ingresos per cápita inferiores a la línea de bienestar y presenten alguna carencia social citada por el CONEVAL en la medición más reciente de la pobreza o en los casos en los que por virtud de una contingencia o eventualidad que por su naturaleza se vuelva necesario ampliar el programa a toda la población sin distinción de condición socioeconómica en zonas, regiones, poblados o en su caso, en todo el Estado de Tamaulipas.

4.3 Características de los apoyos

La Secretaría otorgará los apoyos alimentarios periódicamente, consistente en una caja de cartón o bolsa de plástico conteniendo productos alimenticios de la canasta básica.

- 1 Litro de Aceite Vegetal Comestible
- 2 Kg de Harina de Maíz
- 2 Kg de Arroz en Grano
- 2 Litros de Leche Descremada
- 1 Kg de Frijol
- 400 Gr de Avena Natural
- 1Kg de Lentejas
- 1 Lata de 425 gr de Sardinias
- 2 Bolsas de 400 gr de Pasta para Sopa Integral
- 500 Gr de Galletas Integrales
- 125 Gr de Soya Instantánea con Guisado
- 1 Lata de 140 gr de Atún

Estos artículos pueden cambiar de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, tanto en presentación como en variedad, de acuerdo a las modificaciones que, previa autorización otorgue el estado, y realicen las empresas que los producen, así como a la conveniencia de mejorar la calidad y/o cantidad, sin que se afecte el equilibrio de contenido nutricional.

En el empaque donde se otorguen los artículos alimenticios deberán contar con identidad del Gobierno del Estado y la leyenda que dispone el artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice; "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."

4.4 Beneficiarios

4.4.1 Criterios de elegibilidad

Para la selección de las familias beneficiadas del Programa será considerada la información que se obtenga mediante la Cédula Socioeconómica previamente validado por la Secretaría de Desarrollo Social (anexo 1).

Los requisitos son: Copias de Identificación oficial con fotografía vigente, CURP y comprobante de domicilio (luz o agua) del último periodo. Y en original para su cotejo.

Serán elegibles para el otorgamiento de los apoyos alimentarios las jefas o los jefes de familias con ingreso económico por integrante sea inferior a la línea de bienestar establecida por el CONEVAL y tengan una o más carencias sociales tales como: rezago educativo, acceso a servicios de salud, acceso a la seguridad social, calidad y espacios de la vivienda, servicios básicos de la vivienda y acceso a la alimentación, salvo los casos previstos en el apartado 4.2 de las presentes Reglas.

La familia que reciba el apoyo que se establece en estas reglas de operación, no deberá ser beneficiaria de otro apoyo alimentario de la misma naturaleza otorgados en otros programas sociales.

En el caso de insuficiencia presupuestaria, la entrega de los apoyos alimentarios, será en orden de prelación dando preferencia a las familias con mayor número de carencias sociales y con jefatura femenina.

4.4.2 Derechos y obligaciones de los beneficiarios

Las familias beneficiarias del Programa tienen derecho a:

- Recibir gratuitamente los apoyos alimentarios del Programa.
- Recibir información y orientación clara, sencilla y oportuna sobre la operación del Programa.
- Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

Las familias beneficiarias del Programa adquieren los siguientes compromisos:

- Recibir en su domicilio al encargado de operar el programa y/o al representante de la Secretaría quien le entregará su apoyo alimenticio correspondiente.
- Destinar los apoyos a los fines establecidos, lo cual no podrá vender o intercambiar.
- Proporcionar información oportuna y veraz al personal de la Secretaría de Desarrollo Social encargado de operar el Programa.
- Mantener actualizados los datos de su familia.
- Firmar en la lista la recepción de la despensa.

4.4.3 Suspensión de los apoyos

Los apoyos alimentarios podrán suspenderse por tiempo indefinido o en forma definitiva cuando:

- Los beneficiarios no cumplan con las obligaciones mencionados en el punto inmediato anterior.
- Por cambios en las condiciones y criterios de elegibilidad de la familia establecidos en las presentes reglas de operación.
- Por insuficiencia presupuestaria para la operación del Programa.
- Cuando exista duplicidad de los apoyos, se suspenderá temporal o definitivamente la entrega de la despensa hasta que se regularice esta situación.
- Cuando el beneficiario haya proporcionado información falsa.
- Cuando derivado de la visita domiciliaria se acredite que el beneficiario no habite en el inmueble reportado como su residencia o cambió de domicilio sin dar aviso del nuevo domicilio.
- Cuando el beneficiario fallezca y no cuente con familia directa.
- Cuando el beneficiario renuncie a la ayuda por voluntad propia.

En los casos de suspensión de los apoyos alimentarios la Secretaría de Desarrollo Social por conducto de personal de su adscripción notificará por escrito a la familia en un término no mayor a 30 días naturales dándole a conocer el motivo, circunstancias y el fundamento legal por los cuales se le suspenden los apoyos.

5. Lineamientos específicos

5.1 Coordinación institucional

Las Secretarías de Desarrollo Social, de Finanzas, así como la Contraloría Gubernamental fungirán como instancia normativa y serán quienes determinen las modificaciones a estas reglas de operación.

5.2 Publicidad

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice "...**ARTÍCULO 68.-** La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."**...

6. Mecánica de operación

6.1 Incorporación de los beneficiarios al Padrón

- Se aplica la cédula socioeconómica a los solicitantes.

La asignación de la despensa se hace previa solicitud de la jefa o jefe de familia ante el representante de la Secretaría en su municipio o en las oficinas de la Dirección de Atención Ciudadana del Gobierno del Estado ubicado en la planta baja de Palacio de Gobierno 15 y 16 Juárez, Cd. Victoria, Tamaulipas.

Presentar su identificación oficial con fotografía.

Con la información obtenida mediante la Cédula Socioeconómica la Unidad Administrativa designada para tal efecto, procederá a evaluar los criterios de elegibilidad y determinar si califica para ser beneficiario del Programa y emitirá un comunicado dirigido al beneficiario.

Una vez elegido el beneficiario, la Secretaría de Desarrollo Social le emitirá una identificación (GAFETE), la que dentro de los elementos más importantes será que contendrá código de barras para la debida identificación del beneficiario, identificación que además de contener una serie de medidas de seguridad, también contará con la fotografía del beneficiario, así como con las diversas firmas institucionales, todo lo anterior en una tarjeta cuyas medidas serán 9.5 centímetros de ancho y 13.00 centímetros de alto.

6.2 Entrega de los apoyos

La entrega de apoyos se realizará en el domicilio del beneficiario, previo aviso con al menos cinco días de anticipación por las vías de comunicación competentes y/o por los servidores públicos de la Secretaría en el municipio correspondiente.

- El beneficiario tendrá que exhibir la identificación (GAFETE) proporcionada por la Secretaría, la que será pasada por el lector de código de barras que utilizará el personal de la Secretaría que se encargue de la entrega de la despensa.
- En el caso de no encontrarse el beneficiario podrá recibir la despensa un familiar directo presentando identificación oficial de quien recibe la despensa, firmará quien la haya recibido, y además presentará la identificación (GAFETE) del beneficiario.

6.3 Permanencia

La permanencia de los beneficiarios del programa será por tiempo indefinido y podrá ser evaluado a criterio de la Secretaría, considerando los indicadores de elegibilidad.

7. Transparencia

7.1 Actualización del Padrón de Beneficiarios del Programa

El Padrón de Beneficiarios del Programa se actualizará de manera permanente, realizando las altas y bajas cada periodo según los criterios de elegibilidad.

7.2 Manejo del Padrón de Beneficiarios del Programa

El registro de beneficiarios de apoyos y programas depende de la Subsecretaría para la Convivencia y el Bienestar Social de la Secretaría de Desarrollo Social, será la responsable de la integración, operación, mantenimiento, uso y difusión de la información contenida en las bases de datos obtenidos mediante las cédulas socioeconómicas, así como del padrón de beneficiarios del Programa.

- Integración del comité
 - Presidente
 - Secretario
 - Contralor
 - El resto de los integrantes ocuparan el cargo de vocales (Todos beneficiarios del programa).

La difusión del Programa, sus objetivos y beneficios se realizará a través de la página electrónica de la Secretaría y/o por información vertida por los representantes de esta en los municipios.

7.3 Participación social

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración de comités sociales, cuyo lema será "Todos por Tamaulipas", para que participen en la operación, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa.

La integración de los comités se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información con apego a la ley, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dichas bases de datos.

8. Informes programáticos-financieros

8.1 Programación del gasto

Los recursos para implementar el Programa se han dividido en inversión y gastos de operación;

A los primeros corresponden los recursos para la adquisición de los apoyos alimentarios y su cuantía estará en función de la disponibilidad presupuestaria por parte del Estado, haciéndose necesario que se programe el número de apoyos alimentarios por municipio y el número de entregas en el año.

Y los gastos de operación corresponden a los recursos necesarios para realizar la administración, distribución, evaluación y seguimiento del Programa.

En ambos casos se realizará el cálculo de los recursos financieros requeridos y su calendarización.

8.2 Reporte de avances

Al término de cada entrega de apoyos alimentarios, los Delegados municipales de desarrollo social entregarán a la Subsecretaría de Participación Ciudadana y Programas Sociales, reporte por municipio conteniendo el número de despensas programadas, y las efectivamente entregadas y los saldos.

De igual forma entregará un reporte de incidentes, solicitudes de altas y el listado de beneficiarios que no recibieron el apoyo, señalando las causas por las cuales no lo recibieron.

9. Evaluación del Programa

La evaluación de Programa la efectuará personal competente en el campo y se realizará al término del ejercicio y consistirá en determinar el impacto que ante los beneficiarios ha tenido la entrega de los apoyos alimentarios en términos de cobertura, logro, satisfacción y competencia.

Para obtener los parámetros de las dimensiones evaluadas, (de forma aleatoria en cada una de las entregas) se aplicarán encuestas a los beneficiarios, utilizando técnicas de muestreo probabilístico.

Adicionalmente al final de cada entrega se realizarán evaluaciones al padrón de beneficiarios del Programa a fin de actualizarlo con las altas y bajas de beneficiarios.

10. Quejas y denuncias

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas

Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/> Tel. (52.834) 107.8372.

Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 3, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, a los teléfonos 834 1078110 y 8341078116.

Glosario de Términos

Apoyo Alimentario. Paquete conteniendo productos alimenticios de la canasta básica.

Cédula Socioeconómica. Formato utilizado por la Secretaría para recabar la información de los solicitantes de Apoyos y otros apoyos sociales.

Comité Social Todos por Tamaulipas. Organización integrada por un mínimo de 25 y un máximo de 35 beneficiarios del Programa y con funciones de Contraloría Social.

CONEVAL. Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social.

Estado. Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Línea de Bienestar. Línea definida por el CONEVAL para cuantificar a la población que no cuenta con los recursos suficientes para adquirir los bienes y servicios que requiere para satisfacer sus necesidades (alimentarias y no alimentarias).

Padrón de Beneficiarios del Programa. Listado impreso o electrónico que contiene la información de los beneficiarios de Programa.

Programa. Programa de Apoyos Alimentarios de la Secretaría.

Secretaría. Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.



CÉDULA SOCIOECONÓMICA



Municipio: _____ Localidad: _____ Folio: _____

Datos Generales

Nombre del Jefe(a) de Familia: _____
Paterno Materno Nombre(s)

Dirección: _____
Calle y numero Colonia Código Postal Teléfono

Fecha de Nacimiento: ____/____/____ Sexo: M__F__ Estado Civil: S__C__Otro _____
Día Mes Año

Lugar de Nacimiento: _____
Localidad Municipio Estado País

CURP: _____ Sabe Leer y Escribir: Sí__ No__ Sueldo Mensual: \$ _____

Grado Máximo de Estudios: Primaria__ Secundaria__ Medio Superior__ Profesional__ No Escolaridad__

Seguridad Social: IMSS__ ISSSTE__ Seguro Popular__ Otro _____ Cuenta con Discapacidad: Sí__ No__
 Tipo de Discapacidad: _____

¿En esta Familia cuanto destinan al Mes al Pago de...? Agua: \$ _____ Luz: \$ _____ Comida: \$ _____ Renta: \$ _____

¿Cuántas personas reciben sueldo en esta Familia? _____ ¿Entre toda la Familia cuánto ganan al mes?: \$ _____

Características y Servicios con que cuenta la Vivienda

Su vivienda es:	Muros:	Techos:	Pisos:	¿Cuenta con...? N° de Cuartos: _____
Propia: _____	Block/Ladrillo: _____	Concreto: _____	Concreto firme: _____	Recamara: _____ Sala: _____
Rentada: _____	Madera/Lamina: _____	Lamina: _____	Mosaico: _____	Comedor: _____ Baño: _____
Prestada: _____	Otro: _____	Palma: _____	Tierra: _____	Cocina: _____ Otro: _____
Vive con familiar: _____		Otra: _____	Otra: _____	Letrina: _____

En esta Vivienda tiene Agua a través de: Toma Domiciliaria: _____ Red Pública: _____ Otro: _____

En esta Vivienda tiene Drenaje: Sí: _____ No: _____

En esta Vivienda tiene Energía Eléctrica: Sí: _____ No: _____

En esta Vivienda tiene Huerto Familiar: Sí: _____ No: _____

Equipamiento de la Vivienda

Su Hogar cuenta con: Lavadora: _____ Refrigerador: _____ Estufa: _____ Televisión: _____ Radio: _____ Boiler: _____
 Teléfono fijo: _____ Teléfono celular: _____ Computadora: _____ Internet: _____ Automóvil: _____

Combustible que utiliza para cocinar: Gas: _____ Leña: _____ Otro: _____



Integrantes de la Familia que habitan la misma vivienda

1.- _____ Paterno Materno Nombre(s) Parentesco: _____
Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____ **Sexo:** M__ F__ **Estado Civil:** S__ C__ **CURP:** _____
Día Mes Año
Lugar de Nacimiento: _____
Localidad Municipio Estado País
Madre Soltera: Sí__ No__ **Adulto Mayor:** Sí__ No__ **Persona con Discapacidad:** Sí__ No__
Escolaridad: _____ **Ocupación:** _____

2.- _____ Paterno Materno Nombre(s) Parentesco: _____
Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____ **Sexo:** M__ F__ **Estado Civil:** S__ C__ **CURP:** _____
Día Mes Año
Lugar de Nacimiento: _____
Localidad Municipio Estado País
Madre Soltera: Sí__ No__ **Adulto Mayor:** Sí__ No__ **Persona con Discapacidad:** Sí__ No__
Escolaridad: _____ **Ocupación:** _____

3.- _____ Paterno Materno Nombre(s) Parentesco: _____
Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____ **Sexo:** M__ F__ **Estado Civil:** S__ C__ **CURP:** _____
Día Mes Año
Lugar de Nacimiento: _____
Localidad Municipio Estado País
Madre Soltera: Sí__ No__ **Adulto Mayor:** Sí__ No__ **Persona con Discapacidad:** Sí__ No__
Escolaridad: _____ **Ocupación:** _____

4.- _____ Paterno Materno Nombre(s) Parentesco: _____
Fecha de Nacimiento: ____ / ____ / ____ **Sexo:** M__ F__ **Estado Civil:** S__ C__ **CURP:** _____
Día Mes Año
Lugar de Nacimiento: _____
Localidad Municipio Estado País
Madre Soltera: Sí__ No__ **Adulto Mayor:** Sí__ No__ **Persona con Discapacidad:** Sí__ No__
Escolaridad: _____ **Ocupación:** _____

Escolaridad: 1. Preescolar, 2. Primaria completa, 3. Primaria incompleta, 4. Secundaria completa, 5. Secundaria incompleta, 6. Preparatoria completa, 7. Preparatoria incompleta, 8. Licenciatura, 9. Posgrado.
Ocupación: 1. Hogar, 2. Estudiante, 3. Jornalero, 4. Empleado, 5. Profesionista, 6. Obrero, 7. Artesano, 8. Jubilado, 9. Desempleado, 10. Campesino, 11. Pescador, 12. Agricultor, 13. Comerciante, 14. Ganadero, 15. Otro.

Nombre del Entrevistado: _____ **Firma:** _____
Nombre del Entrevistador: _____ **Clave:** _____
Lugar y Fecha de la Entrevista: _____

Observaciones: _____

Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes.
 La aplicación de este programa y entrega de sus beneficios se encuentran sujetos a la disposición presupuestal y la verificación de la veracidad de la información presentada.

Fotografías complementarias del tipo de vivienda.



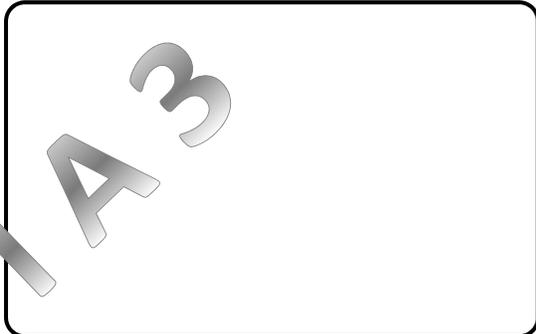
Fotografía de fachada principal.

Comentarios: _____



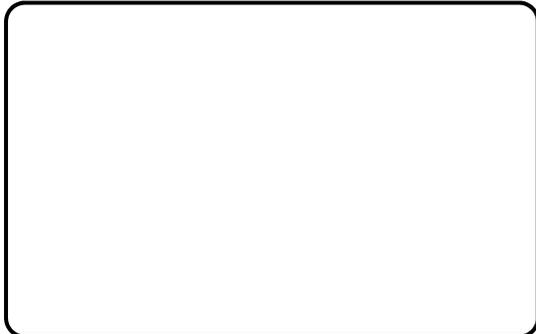
Fotografía interior de baño.

Comentarios: _____



Fotografía interior de piso.

Comentarios: _____



Fotografía interior de techo.

Comentarios: _____



COPIA 3

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA BLOQUERAS COMUNITARIAS

Introducción

1.-Fundamento Legal.

2.- Objetivos

2.1.- Objetivo General

2.2.- Objetivos Específicos

3.- Lineamientos Generales

3.1.- Cobertura

3.2.- Población Objetivo

3.3.- Características de los apoyos

3.3.1.- Tipo de apoyo

3.4.- Criterios de selección de los proyectos

3.4.1.- Requisitos y criterios de elegibilidad.

3.4.2.- Causas de incumplimiento retención y suspensión de recursos.

4.- Mecánica de Operación

4.1.- Descripción del programa

4.2.- Participación social

5.-Instancia Normativa

6.- Instancia Ejecutora

7.- Publicidad.

8.- Evaluación y Seguimiento

9.- Quejas y denuncias

INTRODUCCIÓN

Uno de los objetivos de este Gobierno, es el de implementar opciones para el mejoramiento de viviendas, promoviendo financiamiento accesible para que los tamaulipecos cuenten con recursos para lograr una vivienda digna y decorosa, con lo que se procura mejor la calidad de vida de las familias en condiciones de vulnerabilidad.

Motivo por el cual el Ejecutivo a mi cargo ha instruido la creación y operación del Programa Bloqueras comunitarias, donde se implementan estrategias mediante la combinación de un conjunto de recursos humanos, naturales, financieros y de organización.

En este documento se plantean las reglas de operación que tienen por objetivo definir las condiciones, características y acciones del programa y así asegurar la aplicación eficiente y transparente de los recursos aportados al programa.

1.- FUNDAMENTO LEGAL

Que tomando en cuenta que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, que en lo conducente dispone que "En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte...", y en ese sentido concuerda con el contenido del artículo 4º de la Constitución General de la República en el que, en lo conducente dice: "Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa. La Ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo."

Que la Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece la protección y acceso, respecto de los derechos antes señalados, en términos de lo previsto en el artículo 16 párrafo 5º, que dice: "En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población".

Que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, establece como principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social, entre otras la solidaridad, justicia distributiva, inclusión, respeto a la diversidad y transparencia y señala como una de sus principales vertientes la superación de la pobreza urbana y rural, así mismo dentro de sus objetivos propone propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la marginación y la pobreza, la discriminación y la exclusión social, todo ello en términos de lo dispuesto en los artículos 5, 7, 8, 9, 14, 17 y 18 de la referida Ley de Desarrollo Social.

La Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas en el Artículo 30 Fracción IV atribuye a la Secretaría de Desarrollo Social: "Impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, para el acceso de los servicios de salud, a la educación, al trabajo, a una vivienda digna y a los servicios públicos básicos".

En este sentido el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, en el eje El Tamaulipas Humano dentro del objetivo 10 política social y desarrollo comunitario, plantea en la estrategia 11.2.1 Combate a la marginación y la pobreza, integrar a la población de zonas urbanas marginadas con mayores carencias y menores ingresos al desarrollo social, procurando mejores oportunidades de acceso a la educación, salud, alimentación, servicios básicos, vivienda y seguridad social.

2.- OBJETIVOS

2.1.- OBJETIVO GENERAL

Que con el irrestricto apoyo del Gobierno del Estado las familias tamaulipecas contribuyan al mejoramiento de su vivienda, aprovechando los recursos que el Gobierno del Estado destine al programa Bloqueras Comunitarias, siempre procurando desarrollar esquemas de fácil acceso y atractivos para familias de bajos recursos y en condiciones de vulnerabilidad.

2.2.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

a).-Que los beneficiarios del programa participen en la producción de sus componentes básicos para mejorar su vivienda (block de concreto).

b).-Potenciar los recursos destinados a la autoconstrucción, facilitando a las familias de bajos ingresos el acceso a soluciones habitacionales; y

c).- Propiciar la integración social de forma armoniosa, la organización comunitaria y la oportunidad de adquirir conocimiento en el ramo de la construcción, mejorando las capacidades de construcción de las viviendas de los actores.

3.- LINEAMIENTOS GENERALES

3.1.- COBERTURA

El Programa Bloqueras Comunitarias tiene el objetivo de implementarse en la totalidad de los Municipios del Estado.

3.2.- POBLACIÓN OBJETIVO

Está dirigido a segmentos de población de bajos ingresos, a quienes se pretende beneficiar con la implementación de los programas para edificación, ampliación, mejoramiento o auto construcción de vivienda.

3.3.- CARACTERÍSTICAS DEL APOYO

3.3.1.- TIPO DE APOYO

El programa contempla la entrega de paquetes de 400 piezas de block de concreto auto producido por el beneficiario, lo que tendrá lugar una vez que el beneficiario haya calificado para entrar al programa. Previa validación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y con la aprobación de la Secretaría de Desarrollo Social, el beneficiario que haya aplicado y calificado al programa podrá inscribirse hasta en 3 veces.

Aprovechando los recursos que el Gobierno del Estado destine al programa Bloqueras Comunitarias y tomando en consideración que a la Secretaría de Desarrollo Social, le compete la atribución de impulsar la igualdad de oportunidades de los grupos sociales vulnerables y en desventaja, procurándoles el acceso a una vivienda digna, otorgará un subsidio del 85% del valor que determine el mercado del block en el Estado, el que se establecerá previo al arranque en la implementación del programa cada año fiscal, en el entendido de que el resto del valor de cada pieza de block, lo aportará el beneficiario.

3.4.- CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LOS BENEFICIARIOS

3.4.1.- REQUISITOS Y CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD

Para poder acceder al programa Bloqueras Comunitarias, el interesado tendrá que acudir a la Delegación Municipal del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo en el Estado, en la demarcación que le corresponda, siempre y cuando cuenten con una bloquera comunitaria, donde se les dará información y requisitos del mismo.

La persona que desee ingresar al programa, tendrá que llenar una solicitud denominada Cedula de Información socioeconómica, que le será proporcionada en la Delegación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, respectiva, información en base a la cual será evaluado y se definirá si aplica al programa, de lo que será oportunamente informado, en su caso.

Es importante señalar que la información que el beneficiario proporcione será bajo su estricta responsabilidad y bajo protesta de decir verdad, información que será recibida por el ITAVU en consideración al principio de buena fe, y será integrada al expediente correspondiente.

El principal criterio que se tomará para que el beneficiario califique al programa, serán:

Que acredite la propiedad del suelo o vivienda;

Que demuestre la carencia de recursos y por consiguiente la necesidad de mejorar sus condiciones de vida;

Que se demuestre la evidente necesidad de una solución habitacional.

La solicitud del beneficio se realizará ante la Secretaría de Desarrollo Social a través de las delegaciones del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU) en el Municipio que corresponda, dependencias que deberán efectuar la validación de campo respectiva, de donde se obtendrán mayor cantidad de elementos para formar un criterio bajo el cual se tome una decisión.

3.4.2.- CAUSAS DE RECHAZO, BAJA Y SUSPENSIÓN DEL PROGRAMA.

a).- Que el beneficiario no realice la aportación económica que le corresponde;

b).- Que el beneficiario no acuda a las instalaciones de la Bolquera Comunitaria, a recibir la capacitación;

c).- Que el beneficiario, de otro destino a los block de concreto;

d).- Cuando derivado de la visita domiciliar se acredite que el beneficiario, aún cuando pueda hacerlo, no habite en el inmueble donde se realizara el proyecto de mejoramiento;

e).- Que el beneficiario, de otro destino a los block de concreto;

f).- Por insuficiencia presupuestaria para la operación del programa;

4.- MECÁNICA DE OPERACIÓN

4.1.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA

El programa consiste en que el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Desarrollo Social otorgará un subsidio en especie a los beneficiarios, quienes serán los ejecutores de los proyectos, quienes realizarán una pequeña aportación del porcentaje del valor del producto, la mano de obra y serán responsables de la aplicación del producto.

El beneficiario acudirá a la Ventanilla de Delegación Municipal del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo correspondiente a realizar el pago por el paquete de block de concreto,

Una vez realizado lo anterior, el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo respectivo, le señalará al beneficiario la fecha para la elaboración del block de concreto que constituirá el paquete de 400 piezas de block.

Efectuado el pago, el beneficiario acudirá a la bloquera comunitaria, donde recibirá la capacitación por parte del responsable, donde adquirirá el conocimiento necesario para fabricar el block de concreto.

Realizado lo anterior, el ITAVU, le señalará al beneficiario la fecha para la elaboración del block de concreto que constituirá el primer paquete de 400 piezas de block.

Una vez elaborado el block de concreto por parte del beneficiario, tiene el compromiso de realizar la limpieza del equipo, herramienta y área de trabajo, para su conservación.

Una vez que el beneficiario llega a la culminación de la autoproducción de su paquete de block de concreto, deberá esperar a que termine el proceso de fraguado y secado, para poder retirarlo de las instalaciones de la bloquera comunitaria, dentro de los 8 días posteriores a su elaboración, contando con treinta días hábiles siguientes para aplicarlo en su vivienda.

La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, deberá de integrar el expediente correspondiente a cada beneficiario.

El beneficiario, una vez que demuestre haber cumplido puntualmente con la instalación del Block de concreto obtenido por este programa, se hará acreedor a participar, de un segundo paquete, para el cual regirán los mismos procesos de elaboración y de aplicación, y si de acuerdo a la validación del ITAVU, concluyó la aplicación del segundo paquete, el beneficiario se podrá hacer acreedor a un tercer paquete.

4.2.- PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración de comités sociales, cuyo lema será "Todos por Tamaulipas", para que participen en la operación, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa.

La integración de los comités se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información con apego a la ley, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dichas bases de datos.

5.- INSTANCIA NORMATIVA.-

La Secretaría de Desarrollo Social a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, serán las encargadas de aplicar las presentes reglas de operación del programa bloqueras comunitarias, así como definir lo que no esté previamente establecido en las mismas, siempre procurando la igualdad de condiciones.

6.- INSTANCIA EJECUTORA.

El Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo (ITAVU).

7.- PUBLICIDAD

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice "...**ARTÍCULO 68.-** La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."**...

8.- EVALUACIÓN, SEGUIMIENTO Y SANCIONES

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), cuando lo considere conveniente, realizará supervisión física de las acciones ejecutadas en cada uno de los municipios en los que se opera el programa, con el fin evaluar la evolución del programa y corregir oportunamente, las irregularidades que pudieran presentarse, durante el proceso de operación.

Así también, la Secretaría de Desarrollo Social realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso y del impacto que la acción tenga en la disminución de la pobreza y la marginación en el Estado, a partir de las metodologías aplicables para cada caso.

Semanalmente, las Delegaciones municipales del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, tienen la obligación de remitir reportes al área de la Secretaría de Desarrollo Social que el Titular de la misma en su oportunidad tenga a bien designar, informando detalladamente sobre el desarrollo de las actividades que se realicen en las Bloqueras Comunitarias, tanto de los avances de producción como información sobre fallas, faltas de material y todo lo relacionado con el recurso financiero, material y físico.

Las Delegaciones municipales del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo, tendrá la obligación de concentrar toda la información, a fin de evaluar la producción y el recurso presupuestal, realizando supervisiones y verificaciones constantes al trabajo y desempeño de los beneficiarios que fueron objeto del beneficio del programa y que estos cumplan debidamente con las condiciones del programa.

El objetivo de dar seguimiento a la ejecución de las acciones, es el de tener la certeza de la aplicación y orientación de los recursos, así como las metas alcanzadas. Con base en el seguimiento de las acciones se formularán recomendaciones a las áreas responsables, con el propósito de mejorar la operación y ejecución del programa.

9.- QUEJAS Y DENUNCIAS

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8372.

Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 3, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, a los teléfonos 834 1078110 y 8341078116.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DE BIENESTAR SOCIAL.

- 1.- Introducción.
- 2.- Objetivo general.
- 3.- Descripción del programa.
- 4.- Población objetivo.
- 5.- Cobertura de atención.
- 6.- Estrategia operativa.
- 7.- Modalidades.
- 8.- Publicidad.
- 9.- Participación Social
- 10.- Instancia ejecutora.
- 11.- Instancia normativa.
- 12.- Evaluación del programa.
- 13.- Entrega recepción de las obras.
- 14.- Quejas y Denuncias.

1.- Introducción.

El Programa Centros de Bienestar Social está diseñado para atender las demandas que involucra acciones de mejoramiento y equipamiento de edificios en los que se desarrollan actividades que propician la convivencia entre las personas, estas obras pueden ser desarrolladas en salones de usos múltiples, salones de actos ejidales, edificios de sindicatos, comités campesinos, bibliotecas públicas, entre otros.

El programa contempla dos modalidades de intervención: suministro de materiales para **construcción** y/o **rehabilitación** de las instalaciones existentes y la dotación de **equipamiento** básico.

Para la determinación de los volúmenes de materiales, como del equipo requerido, personal de la Secretaría de Desarrollo Social realizará visitas de validación en las que se desarrollarán una serie de actividades que conducirán a que los recursos asignados al programa sean aplicados bajo principios de eficiencia y transparencia.

El programa tendrá una cobertura estatal y focalizará sus acciones a dar respuesta a necesidades manifiestas a través de solicitudes formales.

La adquisición de los materiales de construcción del programa será en las regiones y/o municipios en donde se radiquen las obras, con el propósito de contribuir a dinamizar las economías locales.

2.- Objetivo general.

Promover la concurrencia de las familias tamaulipecas a través del acondicionamiento y equipamiento de espacios en las que realizan actividades de esparcimiento, convivencia y deliberación de asuntos públicos.

Disponer con infraestructura en condiciones de ser utilizada en situaciones de emergencias producto de contingencias y/o fenómenos naturales.

3.- Descripción del programa.

El programa consiste en liberar recursos públicos fiscales a través de la expedición de cheques para la adquisición de materiales para la construcción y rehabilitación de instalaciones existentes y equipamiento básico, según sea el perfil de la solicitud.

Las acciones del programa están encaminadas a mejorar, sustancialmente, las instalaciones de los referidos edificios contando para ello con la corresponsabilidad de los solicitantes a través de la aportación de la mano de obra.

4.- Población objetivo.

La población beneficiada con las acciones será la que haga uso directo de las instalaciones objeto de atención del programa.

5.- Cobertura de atención.

El programa tendrá cobertura estatal.

6.- Estrategia operativa.

- **Recepción de la solicitud.** La Secretaría de Desarrollo Social recibirá las solicitudes de recursos para el mejoramiento y equipamiento de los centros de bienestar.
- **Validación en campo.** Personal de la Secretaría de Desarrollo Social acudirá a cada una de las instalaciones, con el propósito de constatar la veracidad de la solicitud y realizar los levantamientos técnicos necesarios.
- **Integración de expedientes técnicos por modalidad.** En la visita de validación, el personal de la Secretaría de Desarrollo Social realizará la cuantificación de los requerimientos de materiales o en su caso detallará el tipo de equipamiento requerido. Con esta información integrará los expedientes técnicos mismos que servirán de base para instrumentar los procesos de adquisición.
- Para tramitar el apoyo, el representante de los beneficiarios deberá presentar identificación oficial, CURP y comprobante de domicilio.
- Para el caso de asociaciones civiles y religiosas deberán presentar el acta constitutiva y factura electrónica del apoyo a recibir.
- **Aprobación del recurso.** La Secretaría de Desarrollo Social gestionará ante la Secretaría de Finanzas la aprobación de los recursos, que serán entregados al representante del centro de bienestar acreditado como tal.
- **Firma del convenio de colaboración.** La Secretaría de Desarrollo Social y el representante del centro de bienestar, formalizarán sus compromisos a través de la firma del **Convenio de Colaboración** respectivo.
- **Aportación de la mano de obra.** Será responsabilidad de los solicitantes y quedará establecido en la carta compromiso, que la mano de obra correrá a cargo de estos, la Secretaría de Desarrollo Social sistematizará este aporte como testimonio de la corresponsabilidad social, ya que constituye un elemento que caracteriza a las acciones del Estado, mismas que procuran la integración social.
- **Supervisión de los trabajos.** En el desarrollo de los trabajos, personal de la Secretaría de Desarrollo Social realizará visitas de supervisión por proyecto, para asegurar una adecuada aplicación de los materiales como del progreso de los avances físicos de la obra.
- **Reportes de avance físico.** El personal de la Secretaría de Desarrollo Social generará un reporte del estado que guardan los trabajos, en base a ello deberá tomar las decisiones necesarias para que el programa de obra se desarrolle en tiempo y forma.

Una vez finalizada la obra, se tomarán fotografías con las que se constatará la aplicación de los recursos otorgados.

7.- Modalidades y montos de apoyo.

El programa contempla apoyos en dos modalidades que se describen a continuación:

- **Suministro de materiales para construcción y rehabilitación:** esta modalidad consiste en realizar edificaciones en los centros de bienestar social existentes o en proceso de construcción, esta acción implica el que se implementen conceptos de obra que van desde la cimentación hasta los acabados.
- **Equipamiento:** en esta modalidad se podrá dotar de lotes de equipamiento básico tales como sillas, mesas, bancas, aparatos de sonido, abanicos, aires acondicionados.

8.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice "...**ARTÍCULO 68.-** La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: "**Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.**"...".

9.- Participación social.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración de comités sociales, cuyo lema será "Todos por Tamaulipas", para que participen en la operación, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa.

La integración de los comités se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información con apego a la ley, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dichas bases de datos.

10.- Instancia ejecutora.

El solicitante beneficiario fungirá como instancia ejecutora directa de los recursos del programa, quien llevará a cabo las adquisiciones de los materiales, con la calidad y el precio más conveniente.

11.- Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social será la instancia normativa, en tanto que es la responsable de todo el proceso de validación de la demanda, gestión y entrega del recurso, así como de la supervisión de los trabajos, dependencia que en estos procesos estará asistida por personal de la Contraloría Gubernamental.

- **Entrega del recurso.** La Secretaría de Finanzas liberará los cheques a nombre del representante del centro; este acreditará su titularidad con un documento que denote la representación legítima del grupo que lo respalda, estos documentos podrán ser copia del acta constitutiva de la organización, copia del acta ejidal en el que obtuvo su nombramiento, minuta de asamblea del grupo representado, copia de identificación con fotografía del representante, comprobante de domicilio, entre otros.

12.- Evaluación del Programa

La evaluación de Programa la efectuará personal competente en el campo y se realizará al término del ejercicio y consistirá en determinar el impacto que ante los beneficiarios ha tenido la entrega de los apoyos alimentarios en términos de cobertura, logro, satisfacción y competencia.

13.- Entrega recepción de las obras.

La Secretaría de Desarrollo Social realizará los actos de entrega recepción de los trabajos, no obstante que los integrantes de los Centros de Bienestar sean los encargados de ejecutar las obras para las que se entregó el beneficio, en estos eventos la Secretaría de Desarrollo Social transferirá formalmente a los beneficiarios la responsabilidad de mantener adecuadamente las instalaciones y/o el equipamiento suministrado.

14. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8372.

Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 3, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, a los teléfonos 834 1078110 y 8341078116.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

**Reglas de operación del Programa CONVIVE, Parques para Todos.
“Parques de Barrio”**

1. Presentación
 - 1.1. Fundamento legal
2. Antecedentes
3. Objetivo
 - 3.1. General
 - 3.2. Específico

4. Lineamientos
 - 4.1. Cobertura
 - 4.2. Población objetivo
 - 4.3. Características del servicio
 - 4.3.1. Componentes del servicio
 - 4.4. Beneficiarios
 - 4.4.1. Criterios de elegibilidad de los predios a intervenir
 - 4.4.2. Derechos y obligación de los beneficiarios
 - 4.4.2.1. Derechos de los ciudadanos
 - 4.4.2.2. Obligaciones de los ciudadanos
 - 4.4.2.3. Obligaciones del Estado
 - 4.4.2.4. Obligaciones del Municipio
 - 4.4.2.5. Obligaciones Estado – Municipio
 - 4.4.3 Suspensión de servicios
 5. Lineamientos Específicos.
 - 5.1. Coordinación institucional
 - 5.2. Comité Social
 - 5.3. Publicidad
 6. Mecánica de operación
 - 6.1. Entrega del servicio
 - 6.2. Mantenimiento (municipal)
 - 6.3. Actualización del Comité Social
 7. Transparencia
 - 7.1. Manejo del Comité Social
 - 7.2. Participación social
 - 7.3. Informes
 8. Informes programáticos- Financieros
 - 8.1 Programación del gasto
 - 8.2 Estado Físico
 9. Evaluación del Programa
 10. Quejas y denuncias
- Anexos

1. Presentación

Uno de los objetivos del Plan Estatal de Desarrollo, consiste en disponer de espacios públicos suficientes, funcionales y equipados para la realización de las actividades sociales, culturales, deportivas y económicas que eleven la calidad de vida de los tamaulipecos, por lo que se ha instrumentado el Programa CONVIVE Parques para Todos “Parques de Barrio”, mediante el cual se crean equipamientos urbanos de calidad en espacios públicos mediante la construcción de parques recreativos, de excelente calidad, ubicados en el corazón de colonias con marginación y pobreza.

En el Tamaulipas sustentable, el crecimiento de las ciudades y el desarrollo del territorio son orientados por políticas públicas de ordenamiento y urbanización que protegen los recursos naturales y crean entornos funcionales con equipamiento suficiente y de calidad para la vida comunitaria.

Con este tipo de acciones se contribuye a mejorar las condiciones sociales de las familias tamaulipecas que menos tienen, garantizando su sano esparcimiento mediante la convivencia y la cohesión social.

En este documento se plantean las reglas de operación para el Programa CONVIVE en su modalidad de Parques de Barrio cuyo fin es definir las características y acciones del programa para su mejor cumplimiento.

1.1 Fundamento legal

- El Tamaulipas sustentable, contiene los compromisos para alcanzar el desarrollo planificado de las ciudades tamaulipecas visualiza la integración de procesos para la incorporación de servicios básicos, la modernización de las vialidades, el mejoramiento de la imagen urbana, la recuperación del patrimonio cultural arquitectónico, la modernización del sistema de transporte, la gestión de soluciones habitacionales, la creación y mantenimiento del equipamiento para la salud, la cultura, la educación, el deporte y el esparcimiento.
- En este sentido el Plan Estatal de Desarrollo Tamaulipas 2011-2016, en el eje Desarrollo Planificado de las Ciudades, dentro del objetivo 3. (Disponer de espacios públicos suficientes, funcionales y equipados para la realización de las actividades sociales, culturales, deportivas y económicas que eleven la calidad de vida de los tamaulipecos); Estrategias y líneas de acción; Equipamiento urbano y espacios públicos; 3.1. Desarrollar la funcionalidad de las ciudades y las comunidades rurales con equipamiento urbano y espacios públicos que amplíen las oportunidades de crecimiento, servicios gubernamentales y esparcimiento; 3.1.1. Impulsar acuerdos con los ayuntamientos para la modernización y rehabilitación de espacios públicos para las actividades cívicas, deportivas, culturales y de esparcimiento; 3.1.2. Promover acciones que incorporen a los espacios públicos infraestructura y mobiliario urbano, para el fácil y seguro desplazamiento de adultos mayores y personas con discapacidad.
- Por otro lado la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 1º, que en lo conducente dispone que “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte...”, y en ese sentido es imperativo el contenido del artículo 4º de la Constitución General de la República en el que en lo conducente dice: “Toda persona tiene derecho a la cultura física y a la práctica del deporte. Corresponde al Estado su promoción, fomento y estímulo conforme a las leyes en la materia.”
- La Constitución Política del Estado de Tamaulipas establece la protección y acceso, respecto de los derechos antes señalados, en términos de lo previsto en el artículo 16 párrafo 5º: “En Tamaulipas se adoptarán las medidas legislativas y ejecutivas necesarias para lograr, progresivamente y mediante la aplicación de los máximos recursos disponibles a la luz de las finanzas públicas, la plena efectividad de los derechos sociales materia de su competencia conforme a los órdenes jurídicos nacional y estatal, particularmente a la alimentación, protección de la salud, educación, trabajo, vivienda digna y decorosa y medio ambiente sano, en aras de la igualdad de oportunidades para toda la población”.
- La Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, establece como principios rectores de la Política Estatal de Desarrollo Social, entre otras la solidaridad, justicia distributiva, inclusión, respeto a la diversidad y transparencia y señala como una de sus principales vertientes la superación de la pobreza urbana y rural, así mismo dentro de sus objetivos propone propiciar las condiciones que aseguren el disfrute de los derechos sociales, individuales o colectivos, garantizando el acceso a los programas sociales y la igualdad de oportunidades, así como la superación de la marginación y la pobreza, la discriminación y la exclusión social, todo ello en términos de lo dispuesto en los artículos 5, 7, 8, 9, 14, 17 y 18 de la referida Ley de Desarrollo Social.

2. Antecedentes

El equipamiento urbano es uno de los elementos más importantes en el desarrollo de la población, debido a que su función es proporcionarle un servicio, atender sus necesidades básicas y mejorar su calidad de vida.

El Parque de Barrio es un espacio de encuentro, definido como un lugar donde cualquier individuo tiene el derecho de entrar o permanecer, sin ser excluido por razones de raza, preferencias sexuales, creencia religiosa, condición social o económica.

Los diferentes tipos de espacios contribuyen a la construcción de la identidad de la ciudad.

Los espacios públicos de calidad sirven a la comunidad por que propician la expresión social, la integración de la sociedad en torno a un bien común y favorecen la salud de los individuos.

El parque de Barrio es un lugar de encuentro ubicado en espacios abiertos, destinados al libre acceso de la población, para disfrutar del paseo, descanso, recreación, actividades físicas y la convivencia social. Su localización corresponde a los centros de barrio, preferentemente vinculado con las zonas habitacionales.

Está constituido por áreas verdes, áreas de juego y recreación infantil, plazas, plazas de pies descalzos, andadores, áreas de descanso, aparatos de ejercicios al aire libre, sombrillas para la comodidad de los usuarios, caseta de vigilancia, bodega y área de mantenimiento.

3. Objetivos

3.1 General

Fomentar la prosperidad de las ciudades y la felicidad de sus habitantes mediante la creación de parques de barrio que propicien el sano esparcimiento, el entretenimiento y la cohesión social, en espacios de encuentros de gran calidad, seguros e incluyentes, que fomenten la convivencia y la integración familiar.

3.2 Específicos

- Crear espacios públicos dignos, seguros e incluyentes con los cuales se mejorará la calidad de vida de los habitantes, permitiendo el fortalecimiento de la cohesión social y la prevención de conductas delictivas.
- Coadyuvar en la integración de la sociedad en torno a un elemento en común.
- Equipar espacios públicos dentro de colonias populares para el sano esparcimiento y la recreación de la población.
- Diseñar y construir parques que prevengan las conductas delictivas y que garanticen el uso y disfrute del espacio público, de acuerdo al propósito de su construcción.
- Incidir en la disminución de los niveles delictivos en las colonias donde se construyen los parques de barrio.
- Fortalecer la cohesión social a través de la realización de actividades deportivas, recreativas y culturales llevadas a cabo en conjunto con la comunidad.
- Generar espacios públicos incluyentes, apropiables y sostenibles.
- Mejorar la calidad de vida de los habitantes de colonias populares.
- Incentivar la organización de la comunidad en comités encargados del cuidado, uso y disfrute del parque de barrio.
- Aprovechar las instalaciones de los parques de barrio para promocionar los diferentes programas del gobierno estatal, destinados al beneficio de la comunidad.
- Generar una red de Parques de Barrio, dentro de las distintas comunidades así como en la entidad para ampliar la cobertura de acciones, planear estrategias de intervención de programas y propiciar la interacción de los ciudadanos entre los distintos parques de barrio; fortaleciendo así la identidad local, el sentido de pertenencia y arraigo.
- Generar lazos de hermandad entre los habitantes de los parques de barrio, a través de la realización de actividades recreativas, deportivas y culturales.

4. Lineamientos generales

4.1 Cobertura

El radio de cobertura para los parques de barrio será de 750 metros o su equivalente de entre 5 y 10 minutos de caminata.

4.2 Población objetivo

- Dirigido a personas que habitan en colonias populares de las principales ciudades del estado.
- Que de acuerdo con información oficial del CONAPO, CONEVAL o alguna organización internacional reconocida por el gobierno federal, el nivel socioeconómico de la población sea medio, bajo y muy bajo
- Que habiten en zonas con una alta concentración de población y significativos índices delictivos de acuerdo a la Procuraduría de Justicia del Estado.

4.3 Características del servicio

El Parque de Barrio es un espacio accesible, que permite integrar a la vida comunitaria a todos los miembros de la sociedad, independientemente de su origen, de su actividad laboral, de su condición socio-económica o de sus preferencias sexuales, religiosas o políticas.

Se relaciona con los sectores más vulnerables, pero también puede tener que ver con minorías discriminadas.

Brinda un espacio seguro, iluminado y delimitado, con espacios deportivos, educativos, culturales, ecológicos y cívicos que fomentan la unidad e identidad local, haciendo además uso de los elementos de la vegetación de la región.

4.3.1 Componentes del servicio

Juegos infantiles

Equipos para ejercicio al aire libre

Mobiliario urbano (bancas, mesas de picnic, cestos de basura, iluminación).

Multicancha

Zona extrema

Plaza de pies descalzos

Explanada de las artes

Caseta de vigilancia

Bebederos

Cerco perimetral

4.4. Beneficiarios

4.4.1 Criterios de elegibilidad de los predios a intervenir

El uso de suelo de la zona predominantemente deberá ser habitacional.

La población beneficiaria deberá ser como mínimo de 2 mil 500 habitantes dentro del radio de cobertura para Parques de Barrio (750 ml) .

Terrenos con superficies de entre 3,500 a 4,000m²

Propiedades destinadas al uso de áreas verdes y/o equipamiento urbano, prioritariamente rodeado de viviendas habitadas.

Espacios de propiedad municipal que posean con la documentación legal del predio, que cuente con los servicios de agua potable, electricidad y drenaje y que en general se encuentre al corriente en sus pagos respectivos.

Prioridad a áreas sin equipamiento previo o similar o en mal estado el funcionamiento dentro de un radio de 350 metros.

Predios incluidos en programas complementarios de infraestructura urbana.

4.4.2 Derechos y obligación de los beneficiarios

4.4.2.1 Derechos de los ciudadanos

Realizar actividades deportivas, culturales y recreativas en el Parque.

Disfrutar del medioambiente.

Desarrollar en libertad actividades de libre circulación, ocio, encuentro y recreo, con un respeto a la dignidad y a otros derechos de los demás, y a la pluralidad de expresiones culturales, políticas, lingüísticas y religiosas.

Participar en las actividades sociales, culturales y deportivas que se desarrollan en los parques.

4.4.2.2 Obligaciones de los ciudadanos

Hacer uso ordenado de los espacios.

Respetar los horarios y actividades del parque.

Cuidar y dar buen uso a los aparatos de ejercicios al aire libre, juegos infantiles, multicancha y el resto de áreas que compongan al Parque de Barrio.

Mantener en buen estado las áreas verdes, bancas, mesas de picnic, botes de basura, sombreaderos, señalamientos, luminarias, cercados perimetral y el resto de equipamiento que compongan al Parque de Barrio.

Respetar el reglamento de la zona extrema y plaza de pies descalzos.

Formar un comité ciudadano para el manejo del parque.

4.4.2.3 Obligaciones del Estado

El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, es la instancia ejecutora del programa CONVIVE Parques para Todos "Parques de Barrio", mediante la gestión, planeación, proyección y puesta en marcha de los antes mencionados.

Una vez que esté terminada la construcción del Parque de Barrio, el Gobierno del Estado a través de la Secretaría de Obras Públicas hará entrega de las instalaciones al Ayuntamiento en perfecta operación, siendo así el municipio la instancia receptora de dicho parque.

En apoyo a los ayuntamientos, el Gobierno del Estado, a través de la Secretaría de Administración, se encargará de realizar el pago correspondiente de los consumos de energía eléctrica del Parque.

Facilitar dos intendentes, los cuales serán vecinos de la colonia y a quienes les será otorgada una beca de empleo temporal; se harán cargo del cuidado de las instalaciones para tareas menores de mantenimiento.

El Estado efectuará el mantenimiento de la plaza de pies descalzos con personal calificado.

Como parte de las obras de construcción, la empresa contratada por el gobierno del estado se encargará de realizar las conexiones correspondientes de energía eléctrica, siempre y cuando existan las condiciones físicas para ello.

4.4.2.4 Obligaciones del Municipio

El Ayuntamiento municipal dentro de sus sesiones de cabildo y a través de la Dirección de Obras Públicas, Servicios Generales, SEDESOL Municipal, Deportes y Cultura acordará:

Proporcionar el predio urbano destinado a la construcción de la obra, el cual deberá contar con las siguientes características:

- El área deberá tener entre un mínimo de entre 3,500 a 4,000 m², cuya superficie deberá ser plana y con una pendiente menor a 5°.

- Deberá ubicarse en polígonos que se encuentren en condiciones de pobreza de acuerdo al modelo de selección de predios de la SEDESOL Estatal.
- Deberá ser propiedad del Ayuntamiento.
- Deberá encontrarse libre de gravamen y estar al corriente en el pago de sus respectivos impuestos.
- Deberá contar con los servicios básicos de agua, energía eléctrica y drenaje. De no ser así, el ayuntamiento se encargará de introducirlos antes de que comience los trabajos de obra.

Facilitar, ejecutar y solventar y/o exentar, sin algún contra tiempo, cualquier trámite, licencia, derecho, trabajo, obra y costo de competencia municipal para dotar de los servicios básicos al Parque, así como cualquier otro trabajo complementario necesario para dar inicio a la construcción y buen funcionamiento del Parque.

Brindar la conexión de agua potable y descargas del drenaje a la red pública, así como suministrar un medidor para facilitar las lecturas del consumo del Parque de Barrio.

Otorgar un contrato del servicio de agua potable y drenaje a nombre de Municipio, en el cual se estipule un número de servicio, para el pago derivado del consumo al Parque respectivo.

Una vez recibido el Parque de Barrio, dar mantenimiento general y periódico al mismo.

Proporcionar personal para el cuidado y vigilancia del Parque de Barrio así como organizar rondines de la policía municipal.

A través de las distintas áreas que componen al ayuntamiento, se encargarán de organizar, vigilar y promover actividades deportivas, sociales y culturales que tiendan a la cohesión social.

Supervisar y mantener en buen estado las instalaciones que incluyen los aparatos de ejercicios al aire libre y juegos infantiles, luminarias y equipamiento en general.

Cuidar y mantener limpias las áreas verdes, bancas, mesas de picnic y botes de basura.

4.4.2.5 Obligaciones conjuntas entre el Estado-Municipio.

El Gobierno del Estado por conducto de la Secretaría de Desarrollo Social, en conjunto con el ayuntamiento, deberá definir la calendarización de actividades deportivas, culturales y artísticas a desarrollarse dentro de los parques de barrio, con la finalidad de reforzar la cohesión social y el sano esparcimiento de la ciudadanía.

El ayuntamiento será el encargado de realizar las actividades estipuladas en el calendario mencionado en el párrafo anterior; de igual forma garantizará que existan todos los elementos técnicos y humanos para llevar a cabo dichas actividades.

Se establecerán vías de cooperación entre el gobierno del estado y el ayuntamiento, a fin de llevar a cabo tareas de evaluación, supervisión y coordinación de eventos que se lleven a cabo en los parques.

Realizar labores de evaluación y medición de satisfacción de los usuarios de los parques de barrio.

Llevar a cabo cursos de capacitación en temas de protección civil, primeros auxilios y prevención del delito a los integrantes del Comité Social, así como a los intendentes becados por el Gobierno del Estado con la finalidad de que se encuentren preparados para atender contingencias menores.

4.4.3 Suspensión de los servicios

Se consideran solamente tres motivos por los cuales se podrán cerrar las instalaciones:

- Para dar mantenimiento general al parque.
- Factores climatológicos.
- Por contingencias que pongan en riesgo a los usuarios.

5. Lineamientos específicos.

5.1. Coordinación institucional.

Cada parque de barrio ejercerá la coordinación institucional a través de su comité social, el cual será constituido por siete beneficiarios del parque, uno por cada una de sus áreas de servicio más un enlace general. De acuerdo al título VI, capítulo I, de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, el comité social participará en la ejecución, supervisión, control, vigilancia y mantenimiento del parque.

5.2. Comité Social.

La integración del comité social se integrara a través de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado.

El comité social vigilará la operación y desarrollo del parque y será sancionado por la Secretaría de Desarrollo Social Estatal en base a los principios constitucionales de derechos humanos y de derecho al esparcimiento, cultura física y práctica del deporte, así como lo dispuesto en el título VI, capítulo II y título XI de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas por los principios de libertad, solidaridad, justicia distributiva, inclusión, integridad, participación social, sustentabilidad, respeto a la diversidad y transparencia.

5.3. Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice "...**ARTÍCULO 68.-** La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."**...

6. Mecánica de operación.

Las elección de los espacios para la construcción de los parques de barrio, corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas en base a las propuestas de los ayuntamientos de las áreas de equipamiento urbano propiedad del municipio y localizadas en zonas de mayor población, pobreza y marginación, siguiendo los principios de administración del desarrollo social.

6.1 Entrega del servicio.

El servicio del parque tendrá un horario predeterminado por el comité social, originariamente como sigue y posteriormente se adaptará a las preferencias de los beneficiarios, por acuerdo del Comité Social:

6.1.1. Parque:

Lunes a Domingo de 7:00 a 22:00 horas.

6.1.2. Multicancha:

6.1.2.1. Baloncesto martes a domingo de 7:00 a 8:30 horas, viernes y sábado de 20:00 a 22:00 horas.

6.1.2.2. Fútbol: martes a domingo de 8:30 a 11:00 horas y 17:00 a 20:00 horas.

6.1.2.3. Vólibol: domingo de 20:00 a 22:00 horas.

6.1.2.4. Plaza de los pies descalzos: martes a domingo de 16:00 a 21:00 horas

6.1.2.5. Equipos para ejercicio al aire libre: 10 minutos por persona, si hay fila de espera.

6.1.3. Alumbrado:

6.1.3.1 Del crepúsculo al cierre del parque, permanecerán encendidas todas sus lámparas.

6.1.3.2 Del cierre a la apertura del parque, permanecerán encendidas ocho lámparas (dos postes con 4 lámparas c/u).

6.2. Mantenimiento (municipal).

La conservación y mantenimiento del parque estará a cargo de personal del municipio beneficiado por este programa.

6.2.1. Limpieza general y continua.

6.2.2. Riego y mantenimiento de la vegetación.

6.2.3. Reparaciones requeridas por las áreas.

6.2.4. Abrir y cerrar las áreas, luminarias y plaza de pies descalzos, conforme a su respectivo horario. (El comité será el encargado de esta labor)

6.1.5. Notificar necesidades de conservación al coordinador municipal de la Secretaría de Desarrollo Social alumbrado, como: reemplazo de luminarias, fallas del sistema hidráulico y/o eléctrico, enfermedades de la vegetación, roturas y descomposturas de los muebles del parque.

6.3. Renovación del comité social del programa.

La renovación del comité social se realizará cada vez que se justifique y siempre con la intervención de personal de la Secretaría de Desarrollo Social Estatal.

7. Transparencia

7.1. Manejo del comité social.

Para fines de transparencia, se publicará en las ventanas de la caseta de vigilancia el listado con los integrantes del comité social de su respectivo parque, el cual se actualizará en asamblea pública al menos cada seis meses, con posibilidades de reelección.

7.2. Participación social.

Mediante un folleto que se publicará en las ventanas de la caseta de vigilancia, se promoverá la participación de todos los beneficiarios en la mayor cantidad de actividades deportivas y culturales.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración de comités sociales, cuyo lema será "Todos por Tamaulipas", para que participen en la operación, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa.

La integración de los comités se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información con apego a la ley, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dichas bases de datos.

7.3. Informes.

El comité social informará cada seis meses a la asamblea de beneficiarios y a la Secretaría de Desarrollo Social, sobre las actividades realizadas, así como su propuesta de actividades y mejoras al parque.

8. Informes programáticos-Financieros

8.1 Programación del gasto

Los recursos para implementar el Programa CONVIVE Parques para Todos, "Parques de Barrio" se integran por los gastos de inversión y gastos de operación.

Los gastos de inversión son los destinados para la construcción de los parques.

Los gastos para operación, se conforman por los erogados derivados de la supervisión o verificación de las acciones del programa CONVIVE Parques para Todos, "Parques de Barrio" no deberán exceder los porcentajes establecidos en la respectiva programación del presupuesto anual.

En ambos gastos se realizará el cálculo de los recursos financieros requeridos y su calendarización por año.

8.2 Estado Físico

El Delegado Municipal de Desarrollo Social, en donde opere el programa, formulará quincenalmente o con la periodicidad que se requiera, un reporte del estado que guarda el Parque de Barrio, mismo que entregará en a la Subsecretaría para la Convivencia y el Bienestar Social de la Secretaría de Desarrollo Social, el cual contendrá el estado físico de la infraestructura, levantamiento del estado que actual y observaciones generales.

Será responsabilidad de la Subsecretaría para la Convivencia y el Bienestar Social de la Secretaría de Desarrollo Social, concentrar y analizar dicha información, para la toma oportuna de decisiones, seguimiento, o en su caso, canalización al área de competencia municipal y/o estatal, a quien corresponda atender las necesidades del parque.

9. Evaluación del Programa

La evaluación del Programa Convive Parques Para Todos, "Parques de Barrio", se realizará al término anual del ejercicio y consistirá en determinar el impacto que han tenido los Parques de Barrio en términos de cobertura, logro, satisfacción y costo-beneficio.

El instrumento de medición de la evaluación del Programa, deberá contemplar los siguientes elementos: Identificación de los objetivos estratégicos, establecimiento de metas, construcción de indicadores.

Para obtener los parámetros de las dimensiones evaluadas, se aplicarán encuestas a los Beneficiarios, utilizando técnicas de muestreo probabilístico.

Los resultados del Programa deberán ser evaluados por la Dirección de Promoción y Operación de Espacios Públicos e Imagen Urbana, de la Secretaría de Desarrollo Social.

10. Quejas y denuncias

Los medios por los cuáles podrán presentarse quejas y/o denuncias ciudadanas son los siguientes:

- Por escrito
- Por comparecencia del interesado
- Por correo electrónico
- Vía telefónica

El denunciante o quejoso deberá proporcionar los siguientes datos:

- Objeto de la denuncia o queja
- Nombre y domicilio del denunciante
- Identificación Oficial

Se presentarán ante la Secretaría de Desarrollo Social, Subsecretaría para la Convivencia y el Bienestar Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas.

Domicilio en Centro Gubernamental de Oficinas, piso 9, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Blvd. Praxedis Balboa s/n C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México. sedesol.tamaulipas.gob.mx

Tel. (01 834) 107 83 72

Al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 3, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, Tel. (52.834) 107.8110 y 834 1078116 .

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJOREMOS MI VIVIENDA “PAQUETES DE MATERIALES”.

- 1.- Introducción.
- 2.- Objetivo general del programa.
- 3.- Descripción del programa.
- 4.- Población objetivo y cobertura.
- 5.- Criterios de elegibilidad de beneficiarios.
- 6.- Modalidades y montos de los apoyos
- 7.- Mecánica Operativa.
- 8.- Reportes operativos, conciliación, cierres financieros y evaluación.
- 9.- Publicidad
- 10.- Instancia ejecutora.
- 11.- Instancia normativa.
- 12.- Quejas y Denuncias.

Anexos

- Anexo no. 1. Procedimiento para la operación del Programa Mejoramos Mi Vivienda: Paquetes de Materiales
- Anexo no. 2. Cedula de Información Socioeconómica
- Anexo no. 3. Carta Compromiso
- Anexo no. 4. Certificado de subsidio
- Anexo no. 5. Catálogo de Materiales aprobados
- Anexo. no. 6. Catálogo de proveedores
- Anexo no. 7. Validación Ocular de las Viviendas.

1. Introducción.

El Programa “**Mejoremos Mi Vivienda: Paquetes de Materiales**” constituye la respuesta del Ejecutivo Estatal a la justa demanda del segmento de las familias tamaulipecas que se encuentran fuera de los esquemas formales de financiamiento a la vivienda, tales como INFONAVIT, FOVISSSTE y/o Créditos Hipotecarios.

Estas familias han iniciado con sus recursos la edificación de sus viviendas y aun se encuentran inconclusas, en este contexto las acciones del presente programa están orientadas a apoyar esos importantes esfuerzos.

El programa proveerá a los beneficiarios un **Certificado de Subsidio o de un vale**, para la adquisición de materiales de construcción que podrá ser canjeado con proveedores del ramo que se encuentren acreditados en el padrón de proveedores del Gobierno del Estado.

La Secretaría de Desarrollo Social instrumentará todo el proceso de validación social y técnica de la demanda, a través de visitas domiciliarias a todas aquellas familias demandantes de este apoyo.

La operación del programa se concibe como una acción concertada entre la Secretaría de Desarrollo Social y los Beneficiarios, pues estos aportarán la mano de obra para la aplicación de los materiales.

Al otorgar un **Certificado de Subsidio o de un vale** canjeable por materiales hasta por un monto de **\$1,300.00(un mil trescientos pesos 00/100 MN)**, la Secretaría de Desarrollo Social se asegura que las adquisiciones de materiales se apeguen a las necesidades específicas que cada familia tiene respecto al mejoramiento de su vivienda.

La operación de un programa, como el presente, demanda una acción permanente de acompañamiento, que promoverá el mejor aprovechamiento de los recursos.

2. Objetivo general del programa.

Mejorar las condiciones de las viviendas de familias tamaulipecas que se encuentran en rezago social, mediante la transferencia de recursos públicos a través de la provisión de **Certificados de Subsidio y vales** canjeables por materiales de construcción, con la corresponsabilidad de los Beneficiarios directos del programa.

3. Descripción del programa.

El programa consiste en otorgar un **Certificado de Subsidio o un vale** canjeable por materiales de construcción por un monto de **\$1,300.00 (un mil trescientos pesos 00/100 MN)**, orientado al mejoramiento de la vivienda.

Por municipio, región o ciudad, según sea el caso, se determinará un padrón de proveedores cuyo giro sea la comercialización de materiales de construcción y cada uno de los proveedores participantes deberá acreditar los requisitos siguientes:

- Estar registrado como proveedor ante el Gobierno del Estado.
- La constitución legal de la empresa.
- La capacidad económica, técnica y operativa para garantizar en tiempo y forma la entrega de los materiales.
- Las demás establecidas para los proveedores del Gobierno del Estado.

4. Población objetivo y cobertura.

Los Beneficiarios del programa serán todas aquellas familias que habitan en el Estado de Tamaulipas que hubiesen realizado una solicitud formal de apoyo y que sean validados como procedentes por personal de la Secretaría de Desarrollo Social.

La cobertura será en todo el Estado.

5. Criterios de elegibilidad de beneficiarios.

Los beneficiarios deberán de cubrir los requisitos siguientes:

- Estar integrados en familias, en cualquiera que sea su modalidad.
- Que la vivienda sea propia.
- Que la vivienda se ubique en asentamiento con certeza jurídica.
- Que habite permanentemente en la vivienda.
- Que hayan presentado una solicitud formal ante la Secretaría de Desarrollo Social.
- Que los ingresos familiares sean igual o inferiores a la Línea de Bienestar que periódicamente publica el CONEVAL.
- Firmar la carta compromiso en la que ratifique que los materiales serán aplicados única y exclusivamente en el mejoramiento de su vivienda.
- No haber recibido apoyos de paquetes de materiales desde dos años próximos anteriores a la fecha.
- Acreditar su identidad y el domicilio en el que aplicará los materiales, a través de la presentación de un recibo de pago de algún servicio público que coincida con su domicilio.

6. Modalidades y montos de los apoyos.

- El programa otorgará a los Beneficiarios validados un Certificado de Subsidio o un vale que podrá canjear por materiales para construcción para el mejoramiento de vivienda en empresas proveedoras participantes, por un monto de **\$1,300.00(un mil trescientos pesos 00/100 MN)**.

7. Mecánica operativa.

En el Anexo no.1 se presenta el Diagrama de Flujo que se seguirá para la operación del Programa de Paquetes de Materiales y de acuerdo a las instancias participantes se definen las siguientes funciones:

Organismo	Función/Actividad
Beneficiarios	<ul style="list-style-type: none"> • Ingresar la solicitud por diferentes vías, pudiendo ser: <ul style="list-style-type: none"> ○ Atención Ciudadana de las Oficinas de C. Gobernador. ○ Sistema DIF Tamaulipas. ○ Delegaciones municipales de la SEDESOL. ○ Oficinas y personal de SEDESOL ○ Oficinas o delegaciones del ITAVU. • Responder la Cedula de Información Socioeconómica (CIS) y aportar la documentación solicitada. • Firmar la carta en la que manifiesta su compromiso de aplicar los materiales para los fines solicitados. • Canjear los Certificados de Subsidio, por los materiales establecidos en el catálogo y con los Proveedores definidos.
SEDESOL	<ul style="list-style-type: none"> • Con la aprobación de la Secretaría de Finanzas definir el techo financiero y el monto definitivo máximo del Certificado de Subsidio. • Coordinadamente con la Dirección General de Compras definir y validar el catálogo de materiales. • Coordinadamente con la Dirección General de Compras definir un catálogo de proveedores por Región, Municipio o Ciudad. • Recibir las solicitudes de los beneficiarios y de Atención Ciudadana de las Oficinas del C. Gobernador. • Valida a los solicitantes y captura en su caso la CIS. • Determina si es procedente el apoyo. • Emite y entrega los Certificados de Subsidio.
Delegado Municipal de la SEDESOL	<ul style="list-style-type: none"> • Recibe las solicitudes de los beneficiarios. • Lleva a cabo el proceso de validación mediante visitas de inspección ocular a las viviendas. • Aplica CIS. • Le hará saber fecha y hora en la que se le entregará el certificado económico así como los proveedores donde podrá hacer efectivo su certificado. • Realizará visitas de supervisión y tomará fotografías para constatar la aplicación de los materiales.
La Dirección General de Compras.	<ul style="list-style-type: none"> • Coordinadamente con la SEDESOL definen catálogos de Proveedores de materiales para la construcción.
Proveedores	<ul style="list-style-type: none"> • Surtir los materiales solicitados por los beneficiarios. • Recibe los certificados económicos una vez que se haya realizado el retiro de los materiales. • Toma fotografía de los materiales y el beneficiario. • Proporciona una copia de la requisición de los materiales suministrados a cada uno de los beneficiarios. • Entrega a La Dirección General de Compras las facturas y anexa una copia de todas las requisiciones.

Del suministro de materiales.

- La SEDESOL establecerá un periodo de vigencia del Certificado de Subsidio o de los vales para que los beneficiarios puedan solicitar a la empresa proveedora el suministro de materiales y será de no más de 15 días naturales contados a partir de su entrega.
- La empresa proporcionará una copia de la requisición de los materiales suministrados a cada uno de los beneficiarios.
- Entregará también una copia de todas las requisiciones entregadas y avaladas por los beneficiarios para su liquidación.
- El beneficiario y el representante de la SEDESOL vigilarán que los materiales solicitados cumplan con las características de calidad, cantidad y que sean nuevos.

- Los beneficiarios tendrán la responsabilidad de retirar los materiales de la empresa participante de su elección para asegurarse que estos correspondan a cabalidad con lo solicitado.
- Los Certificados de subsidio serán liberados al proveedor una vez que se haya realizado el retiro de los materiales, el cual se hará en un solo acto, por parte del beneficiario.
- El proveedor entregará ante la Dirección General de Compras la factura que ampare los Certificados suministrados en un plazo no mayor a 30 días de surtidos los materiales.
- El proveedor deberá de anexar a cada Certificado de subsidio surtido una fotografía impresa de los materiales y el beneficiario.

8. Reportes operativos, conciliación, cierres financieros y evaluación.

La Secretaría de Desarrollo Social realizará los cierres operativos y financieros, emitirá un informe respecto de todos los certificados aplicados en el mejoramiento de cada vivienda.

La Secretaría de Desarrollo Social integrará los expedientes de cada beneficiario que incluye la solicitud de apoyo de origen, la cédula de registro en el padrón, la fotografía de inicio y término de la acción, la copia de las requisiciones y el acta de conformidad del servicio recibido.

La Secretaría de Desarrollo Social realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso y del impacto que la acción tenga en la disminución de la pobreza y la marginación en el Estado, a partir de las metodologías aplicables para cada caso.

9.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice “...**ARTÍCULO 68.-** La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”...**”.

10.- Instancia ejecutora.

El solicitante beneficiario fungirá como instancia ejecutora directa de los recursos del programa, quien llevará a cabo las adquisiciones de los materiales, contra la entrega del certificado de subsidio a la empresa Proveedora, la que posteriormente justificará a la Secretaría de Desarrollo Social copia de los documentos que avalen la entrega de los materiales.

11.- Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social será la instancia normativa, en tanto que es la responsable de todo el proceso de validación de la demanda, gestión y entrega del recurso, así como de la supervisión de la entrega recepción de los materiales.

12.- Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8372.

Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 3, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, a los teléfonos 834 1078110 y 8341078116.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

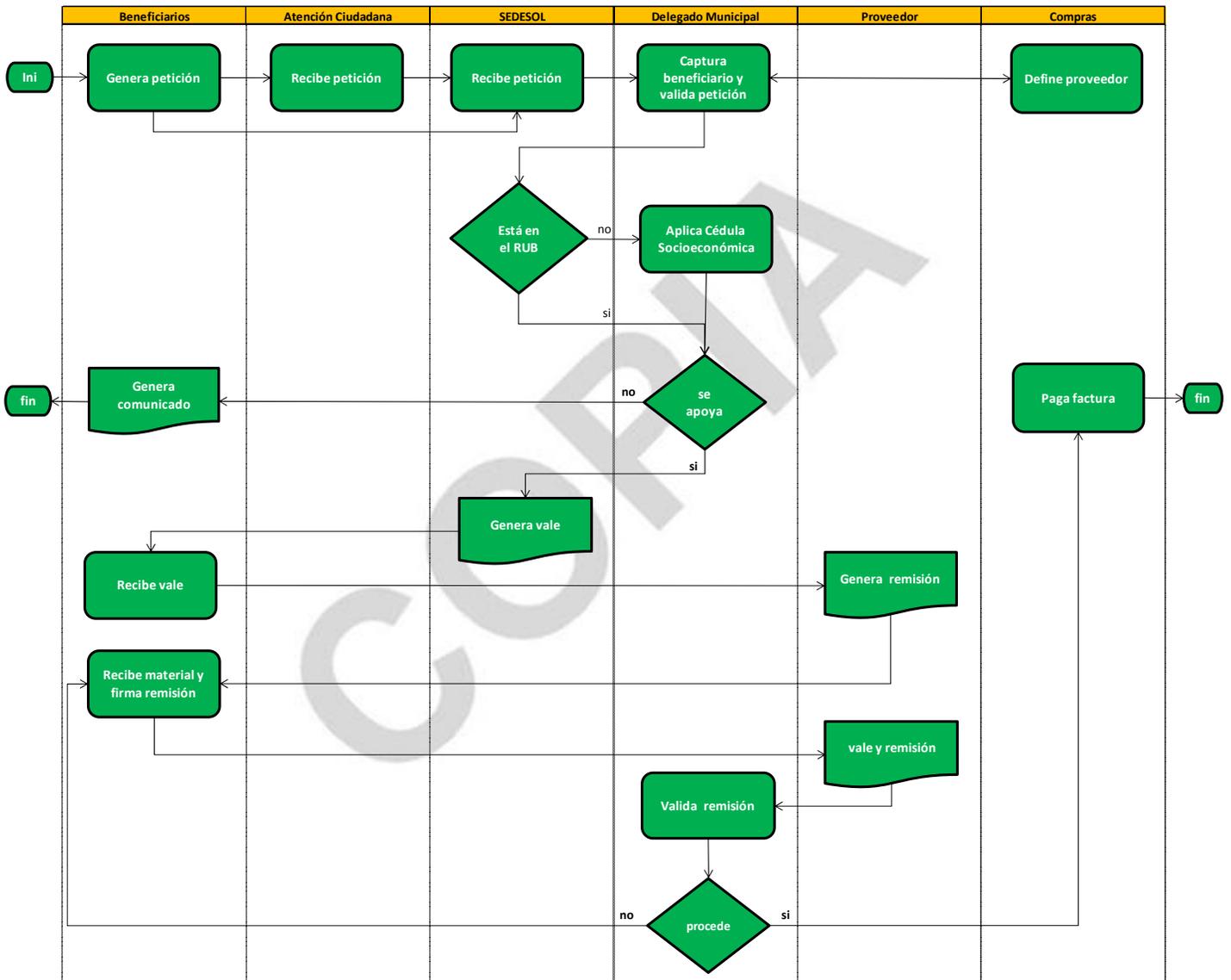
SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

ANEXOS

Anexo no. 1. Procedimiento para la operación del Programa Mejoramos Mi Vivienda: Paquetes de Materiales



Anexo no. 2. Cedula de Información Socioeconómica



**MEJORAMIENTO DE VIVIENDA
PAQUETE DE MATERIALES**



Municipio: _____ Localidad: _____ **Folio:** _____

I.-Datos Generales

Paterno	Materno	Nombre (s)
Nombre del Jefe (a) de Familia: _____		

Dirección: Calle: _____ No Int: _____ No Ext: _____ Código Postal: _____
 Entre Calles: _____ Colonia: _____ Teléfono: _____
 Referencia de Ubicación: _____

Fecha de Nacimiento: Sexo: H M

Lugar de Nacimiento:

Integrantes de la Familia: _____ Ingreso Mensual: \$ _____

II.-Características de la Vivienda

Su Vivienda es: Propia Rentada Prestada Como prestación de un trabajo

Muros: Lámina Madera Block Adobe Ladrillo Cartón Hule Vara con lodo

Techos: Lámina Teja Palma Asbesto Cemento Cartón Hule Madera

Pisos: Tierra Cemento firme Mosaico Madera Meters cuadrados de pisos de tierra _____ m2

Num. de cuartos:

En esta vivienda el agua para beber es de: Red pública dentro de la vivienda Entubada en el terreno Llave pública
 De otra vivienda Una pipa Pozo de terreno
 Río, lago, arroyo o presa Comprada en garrafón

En esta vivienda tiene drenaje o desagüe conectado a: Red pública Fosa séptica Una tubería que va a dar a una barranca o grieta
 Una tubería que va a dar a un río, lago o mar No tiene drenaje

En esta vivienda se obtiene luz de: Energía eléctrica Celda solar Lámpara de baterías
 Velas o veladoras Quinqué Energia eléctrica combinada con (celdar solar, quinqué, velas o veladoras)

III.-Condición Predial

El asentamiento de la vivienda es: Regular Irregular

La vivienda se ubica en un asentamiento popular: Si No

Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.

IV.-Dictamen

PROCEDENTE

IMPROCEDENTE

Observaciones:

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Nombre y Firma

Responsable de Validación

Coordinador de Desarrollo Social
en el Municipio

Interesado

NOTA: Indispensable agregar reporte fotográfico de la vivienda, así como del interesado.

Anexo no. 3. Carta Compromiso.

CARTA COMPROMISO

C. _____
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS
P R E S E N T E

El (La) suscrito (a): _____, me comprometo a canjear el vale recibido, por los materiales de construcción aprobados en el Programa Mejoramos Mi Vivienda: Paquetes de Materiales y aplicarlos para mejorar las condiciones de mi vivienda, ubicada en:

Calle: _____ No. Exterior: _____ No. Interior: _____

Colonia: _____ Localidad: _____

Minicipio: _____, Tam.

Firmo de conformidad en _____, Tam., a los _____ días del mes de _____ de _____.

Atentamente

Firma

Anexo no. 4. Catálogo de Materiales aprobados.**PROGRAMA MEJOREMOS MI VIVIENDA****“PAQUETES DE MATERIALES”****PAQUETE 1: CEMENTO**

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
CEMENTO GRIS DE 50 KGS.	BTO	10.00

PAQUETE 2: VARILLA

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
VARILLA DE 3/8" DE 12 MTS.	PZA	15.00

PAQUETE 3: ARMEX

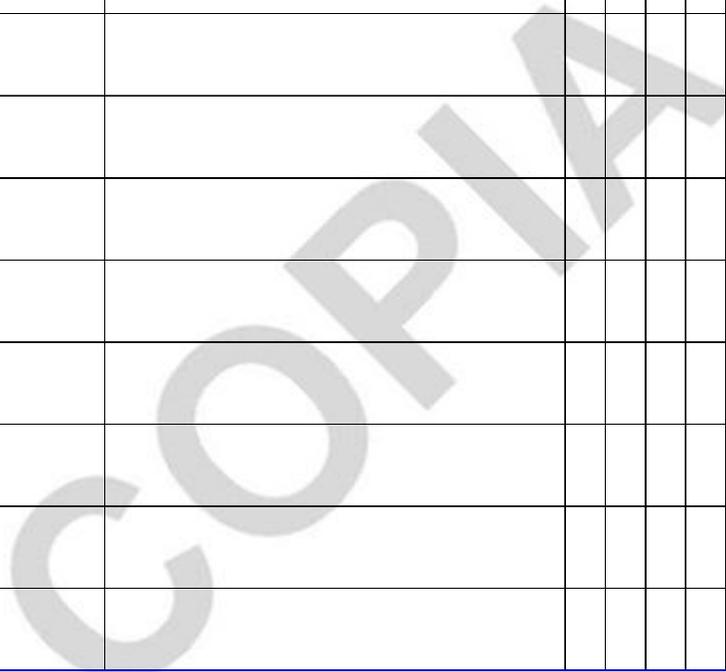
MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
ARMEX DE 15-15-4	PZA	10.00

PAQUETE 4: LAMINA

MATERIAL	UNIDAD	CANTIDAD
LÁMINA GALVANIZADA, CAL. 28 DE 3'X 10'	PZA	6.00

Anexo no. 5. Validación Ocular de las Viviendas.

MUNICIPIO: _____			Es Vivienda Familiar	Nº de integrantes de la Familia	Es Propia (no rentada)	Es Regular	El Solicitante Vive aquí	Se ubica en áreas Populares	El Jefe de Fam. es Servidor Público	Procede el Apoyo	Llena cédula	Firma Carta Compromiso	Acredita Identidad
LOCALIDAD: _____													
Nº	Apellido Paterno, Materno y Nombre (s)	Calle, Numero, Colonia											



ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TODOS PINTAMOS

- 1.- Introducción
2. Objetivo
 - 2.1.- Objetivo General.
 - 2.2.- Objetivo específico
 - 2.3.- Población objetivo
3. Reglas de operatividad
 - 3.1. Lineamientos generales
 - 3.1.1. Fundamento Legal
 - 3.1.2. Participantes
 - 3.1.3. Patrimonio del programa
 - 3.1.4. Tipos de apoyo.
4. Información del programa
 - 4.1. Exposición del programa
 - 4.2. Cobertura.
 - 4.3. Modos de entrega del beneficiario.
 - 4.4. Gastos de operación.
5. Transparencia
 - 5.1. Difusión
- 6.- Publicidad
7. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros.
 - 7.1. Evaluación
 - 7.2. Auditoria
 - 7.3. Recursos no devengados
 - 7.4. Blindaje electoral
 - 7.5. Quejas y denuncias
8. Criterios de selección y elegibilidad
 - 8.1. Método de selección de beneficiarios
9. Mecánica de operación
 - 9.1. Instancia ejecutora
 - 9.2. Instancia normativa.
 - 9.3. Delimitación de atribuciones
10. Participación social.
11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa
 - 11.1. Derechos
 - 11.2. Obligaciones
 - 11.3. Sanciones

1.- Introducción

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 4o. párrafo séptimo, confiere a toda familia el derecho de disfrutar de una vivienda digna y decorosa.

Con la finalidad de reducir la pobreza y contribuir a la igualdad de oportunidades para que todos los tamaulipecos mejoren su calidad de vida mediante el acceso a una vivienda digna, el Gobierno del Estado, implementó el Programa Todos Pintamos, diseñado para apoyar a las familias ubicadas en las áreas determinadas para la aplicación del programa, otorgándoles un subido en especie para una acción de pintura de fachadas.

A través de este Programa, se busca contribuir al embellecimiento de las ciudades de la entidad, coadyuvando con ello a la preservación del patrimonio histórico y a fomentar el turismo.

2. Objetivo

2.1.- Objetivo General.- Dar carácter e identidad a las ciudades del estado, mejorando y embelleciendo la imagen urbana, además de mejorar la calidad de vida de los tamaulipecos, así como, la calidad de sus viviendas, incrementar el turismo y preservar el patrimonio cultural, las tradiciones y costumbres de cada uno de los pueblos de la entidad.

2.2.- Objetivo específico.- Realizar pintura exterior de todos los inmuebles ubicados en áreas estratégicas de las ciudades, tales como: centro histórico, entradas y salidas, calles y avenidas típicas, centro comercial, y las demás que por su importancia representan la esencia de las ciudades.

2.3.- Población objetivo.- Todas las personas que habitan en las áreas previamente determinadas, en común acuerdo con las presidencias municipales participantes en la operación del programa.

3. Reglas de operatividad

3.1. Lineamientos generales

3.1.1. Fundamento Legal

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Constitución Política del Estado de Tamaulipas, Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas, la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, Decreto de Creación del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo y sus modificaciones.

3.1.2. Participantes

Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo

Presidencias Municipales de las ciudades donde operará el programa

Fundación Corazón Urbano A.C.

Beneficiarios del Programa

3.1.3. Patrimonio del programa

En el Programa no se constituye patrimonio alguno, en virtud de que los materiales que se utilizan en la operación, pertenecen al grupo de bienes de consumo.

3.1.4. Tipos de apoyo

El gobierno del Estado aporta la pintura para ser usada en las viviendas o negocios seleccionados con anticipación (subsido 100%).

El beneficiario participa activamente aportando la mano de obra para pintar la fachada de su vivienda o negocio.

4. Información del programa

4.1. Exposición del programa

Es un programa con cobertura limitada, que no está dirigido al público en general, que tiene como objetivo principal el embellecimiento de las zonas urbanas de las ciudades de la entidad, tales como: centro histórico, entradas y salidas de la ciudad, áreas comerciales, calles, avenidas o lugares típicos de los pueblos, etc.

4.2. Cobertura.- Los 43 municipios del Estado.

4.3. Modos de entrega del beneficiario.-

Para acceder al programa el beneficiario deberá proporcionar la información que se requiere para el llenado de una Cédula de Información Socioeconómica (CIS) la cual deberá firmar de conformidad, y entregar una copia de la siguiente documentación:

Identificación Oficial con Fotografía (Credencial de Elector, Cartilla del Servicio Militar Nacional o pasaporte).

Cédula única de Registro de Población (CURP).

4.4. Gastos de operación.- Los gastos de operación generados con motivo de la asesoría técnica y capacitación por parte de la fundación Corazón Urbano A.C., serán cubiertos por la propia fundación, en tanto que los gastos de operación del personal del Instituto (viáticos y gastos de traslado), serán cubiertos por la dependencia.

5. Transparencia

5.1. Difusión

La difusión del programa solo se lleva a cabo en la página Web del ITAVU y con mantas alusiva en las delegaciones de este Instituto, en virtud de que el programa no está abierto al público en general.

6.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice “...**ARTÍCULO 68.-** *La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”...*”.

7. Seguimiento de Avances Físicos y Financieros

Las delegaciones del ITAVU deberán reportar periódicamente a la Subdirección de Programas de Vivienda del Instituto, el avance físico, consistente en el número de acciones ejecutadas en el período y el acumulado a la fecha del reporte, así como, el porcentaje de avance total acumulado.

7.1. Evaluación

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), cuando lo considere conveniente, realizará supervisión física de las acciones ejecutadas en cada uno de los municipios en los que se opera el programa, con el fin evaluar la evolución del programa y corregir oportunamente, las irregularidades que pudieran presentarse, durante el proceso de operación.

Así también, la Secretaría de Desarrollo Social realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso y del impacto que la acción tenga en la disminución de la pobreza y la marginación en el Estado, a partir de las metodologías aplicables para cada caso.

7.2. Auditoría

El ITAVU será responsable de la supervisión directa de las acciones, así como de verificar que en su ejecución se cumpla con la normatividad aplicable.

Considerando que los recursos del programa son ejecutados por el Instituto a través de sus delegaciones, su ejercicio está sujeto a las disposiciones legales aplicables y podrán ser auditados por la Contraloría del Gobierno del Estado, por la Auditoría Superior del Congreso y por el Órgano Interno de Control del ITAVU.

El ITAVU dará todas las facilidades a dichas instancias para realizar, en el momento en que lo juzguen pertinente, las auditorías que consideren necesarias; asimismo, efectuará el seguimiento y la solventación de las observaciones planteadas por los órganos de control.

La inobservancia de esta disposición, independientemente de las sanciones a que hubiere lugar, limitará la ministración de los recursos en el siguiente ejercicio presupuestal.

7.3. Recursos no devengados

Los recursos no devengados al cierre del ejercicio fiscal autorizados, serán refrendados para el siguiente ejercicio fiscal.

7.4. Blindaje electoral

En la operación y ejecución de los recursos de este Programa se deberán observar y atender las medidas que emita el Gobierno del Estado para impedir que el programa sea utilizado con fines políticos y/o electorales en el desarrollo de procesos electorales, estatales y municipales.

7.5. Quejas y denuncias

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8372.

Al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 3, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8110 y 834 1078116 .

8. Criterios de selección y elegibilidad

8.1. Método de selección de beneficiarios

Tomando en consideración que el objetivo principal del programa es mejorar la imagen urbana las ciudades, los beneficiarios seleccionados serán los que se encuentren en las áreas definidas para operar el programa.

9. Mecánica de operación

El programa será operado por las delegaciones del Instituto en el Estado, en coordinación con las presidencias municipales, de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- a) Recabar información técnica y administrativa de las fachadas de las viviendas que se pretende pintar (incluye una fotografía de la fachada de la vivienda, los metros cuadrados del área que se va a pintar, nombre del beneficiario, el domicilio en donde se ubica el inmueble y una descripción del estado físico en que se encuentra).
- b) Una vez que se cuenta con la información total antes descrita (todos los municipios del Estado), o parcial (alguno o algunos de los municipios del Estado), se procederá a hacer la solicitud formal para el suministro de la pintura requerida a la fundación Corazón Urbano A.C.
- c) Integrar un expediente por cada beneficiario con la siguiente documentación: llenar una Cédula de Información Socioeconómica (CIS) por cada solicitante, recabar una copia de una identificación oficial vigente (Credencial de Elector, Pasaporte o Cartilla de Servicio Militar Nacional) y copia de la CURP, o en su defecto, copia de un acta de nacimiento reciente.
- d) Registrar los datos del expediente en el sistema de captura de este Instituto.
- e) Recibir la pintura requerida de acuerdo al levantamiento de la información del inciso "a", en los lugares previamente determinados por el Instituto.
- f) Suministrar la pintura que se requiere, de acuerdo con el número de metros cuadrados determinados en la información técnica, para que cada beneficiario pinte la fachada de su vivienda o negocio, tomando en consideración que un litro de pintura rinde para 4 metros cuadrados aproximadamente.
- g) Una vez suministrada la pintura, el beneficiario tiene un plazo de 8 días hábiles para aplicarla, por lo que deberán realizar visitas a las viviendas para constatar que se está cumpliendo con el plazo establecido.
- h) Antes de pintar y al término de cada acción, se deberá tomar una fotografía para completar el proceso y dar por concluida dicha acción (una foto antes de pintar y otra después de pintar).

La pintura será suministrada sin costo alguno para los beneficiarios, además se le dará asesoría técnica que requieran, para el óptimo desarrollo del programa.

9.1. Instancia ejecutora

La instancia ejecutora es el Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo.

9.2. Instancia normativa.- La Secretaría de Desarrollo Social, como responsable del programa o como cabeza de sector del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanismo

9.3. Delimitación de atribuciones.- La delimitación de atribuciones de las diferentes personas o instancias que participan en la operación del programa están establecidas en el convenio de colaboración firmado con la Asociación Civil Corazón Urbano.

10. Participación social.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración de comités sociales, cuyo lema será "Todos por Tamaulipas", para que participen en la operación, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa.

La integración de los comités se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información con apego a la ley, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dichas bases de datos.

11. Derechos, obligaciones y sanciones de los beneficiarios del programa

11.1. Derechos

Los beneficiarios y solicitantes tienen derecho a:

- a) Recibir un trato digno, respetuoso y equitativo sin discriminación alguna, por el personal de las distintas Instancias que participan en el Programa.
- b) Tener la reserva y privacidad de la información personal.
- c) Acceder a la información necesaria del Programa, sus reglas de operación, recursos y cobertura.
- d) Solicitar y recibir información sobre el estado que guardan las gestiones que hubieran realizado.
- e) Recibir los servicios y prestaciones del programa conforme a sus Reglas de Operación, salvo que les sean suspendidos por resolución administrativa o judicial debidamente fundada y motivada.

11.2. Obligaciones

Las obligaciones de los beneficiarios serán:

- a) Proporcionar la información socioeconómica bajo protesta de decir verdad que les sea requerida por las autoridades, en los términos que establezca la normatividad correspondiente.
- b) Participar de manera corresponsable en el Programa, aportando la mano de obra y cumplir con su normatividad.

11.3. Sanciones

Los beneficiarios que no apliquen la pintura en el período de tiempo establecido en las presentes reglas de operación, les será retirada y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de este programa.

Así mismo, los beneficiarios que apliquen la pintura destinada para su vivienda o negocio, en el interior de los mismos, deberán reintegrar el importe de los materiales recibidos en efectivo, en las cajas del ITAVU, y no podrán acceder posteriormente a los beneficios de este programa.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN JUVENIL.

- 1.- Introducción.
- 2.- Objetivos.
- 3.- Descripción del programa.
- 4.- Población objetivo.
- 5.- Cobertura de la atención.
- 6.- Estrategia operativa:
Solicitud de apoyo;
Evaluación de para selección de apoyo;
Comunicación de la selección;
Entrega de apoyos y comprobación.
- 7.- Tipo de apoyo.
- 8.- Instancia ejecutora.
- 9.- Instancia normativa
- 10.- Conciliación, comprobación de los recursos, cierres financieros y evaluación.
- 11.- Publicidad.
- 12.- Participación Social
- 13.- Quejas y Denuncias.

1.- Introducción.

En la actualidad, nuestro estado cuenta con una gran cantidad de líderes estudiantiles y de organizaciones de la sociedad civil que realizan actividades en beneficios de los jóvenes y de la sociedad.

Es por esto, que el Instituto de la Juventud de Tamaulipas cuenta con el presente programa para poder apoyar económicamente o en especie a la juventud que requiera y que por falta de recursos no pueda llevar a cabo sus actividades tanto culturales, sociales, académicas, etc. que generen beneficios a la sociedad.

2.- Objetivos.

- Contribuir en el desarrollo de los jóvenes con iniciativa en beneficio de la sociedad.
- Impulsar el talento de los jóvenes en su mayor expresión.
- Fortalecer el desarrollo personal de los jóvenes

3.- Descripción del programa.

Otorgar apoyos económicos o en especie a jóvenes destacados, líderes, asociaciones estudiantiles, asociaciones civiles, grupos religiosos, grupos de asistencia social, Organizaciones No Gubernamentales que tengan por objeto beneficiar a los jóvenes.

4.- Población objetivo.

Jóvenes de 15 a 29 años

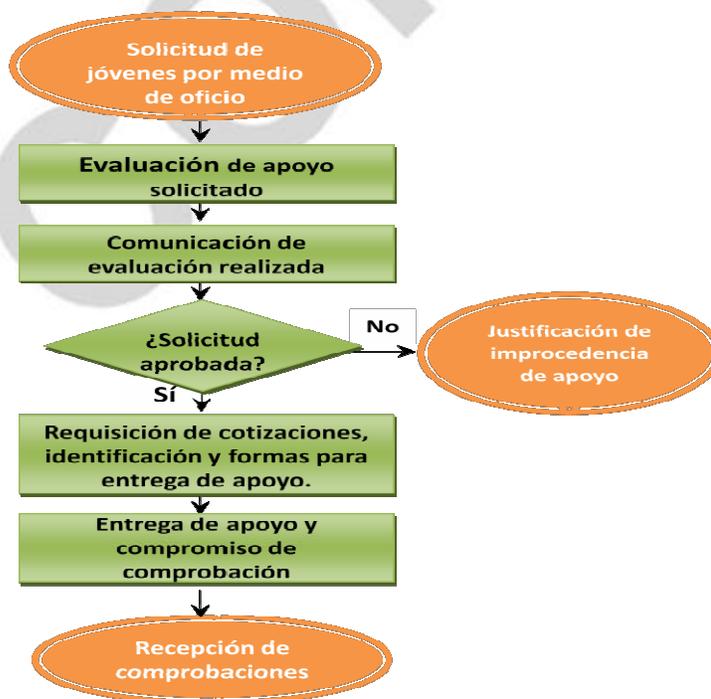
5.- Cobertura de atención.

Estatal, a través de las 12 Coordinaciones Regionales (Laredo, Río Bravo, Valle Hermoso, Reynosa, Matamoros, San Fernando, Tula, Victoria, Mante, Tampico, Madero y Altamira).

6.- Estrategia operativa.

- **Solicitud de apoyo:** Los jóvenes solicitan al Instituto de la Juventud de Tamaulipas, mediante un oficio, apoyo para la adquisición o gestión de recursos económicos y/o en especie, a fin que ello contribuya al logro de las metas de los jóvenes.
- **Evaluación de para selección de apoyo:** La procedencia de los apoyos, depende en gran medida de la capacidad presupuestaria del Instituto, así como los motivos por los que se solicita el apoyo, los cuales, deben beneficiar a la juventud.
- **Comunicación de selección:** Una vez evaluada el apoyo, el Instituto mediante llamada telefónica comunica la procedencia ó en su caso improcedencia del apoyo, haciendo plena justificación de la decisión. A los aprobados, se les solicita cotizaciones, identificaciones y formas llenas.
- **Entrega de apoyo y comprobación:** Cumplidos los requisitos tras la aprobación del apoyo, se entrega el mismo al (los) solicitante (s), habiendo un compromiso formal de comprobación del apoyo, motivo por el que fue otorgado. El Instituto de la Juventud de Tamaulipas, entregará los materiales y recursos solicitados, transfiriendo a los beneficiados la responsabilidad de comprobar las peticiones realizadas

Diagrama de flujo del proceso.



7.- Tipo de apoyo.

El programa contempla 2 tipos de apoyo:

Económico: Los apoyos se dan en base a las cotizaciones que se presenten, al número de peticiones solicitadas al Instituto y al recurso autorizado.

Especie: Se entregan apoyos en especie cuando así lo soliciten las peticiones con sus cotizaciones correspondientes y monto depende al número de peticiones solicitadas al Instituto y al recurso autorizado.

8.- Instancia ejecutora.

El Instituto de la Juventud de Tamaulipas, será la instancia ejecutora del programa, toda vez que este proporciona los recursos y materiales autorizados.

9.- Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social será la instancia normativa, en tanto que es la responsable de todo el proceso de validación de la demanda, gestión y entrega del recurso, así como de la supervisión de los trabajos, dependencia que en estos procesos estará asistida por personal de la Contraloría Gubernamental.

10.- Conciliación, comprobación de los recursos, cierres financieros y evaluación.

El Instituto de la Juventud de Tamaulipas y la Secretaría de Finanzas realizarán con el representante del centro, las conciliaciones presupuestarias, que consisten en que se presenten copia de los documentos que prueban el buen ejercicio de los recursos; estos documentos deberán de reunir los requisitos fiscales correspondientes, y en base a ello se elaborarán los cierres financieros.

La Secretaría de Desarrollo Social realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso y del impacto que la acción tenga en la disminución de la pobreza y la marginación en el Estado, a partir de las metodologías aplicables para cada caso.

11.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice “**..ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”...**”.

12.- Participación Social.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración de comités sociales, cuyo lema será “Todos por Tamaulipas”, para que participen en la operación, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa.

La integración de los comités se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información con apego a la ley, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dichas bases de datos.

13. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8372.

Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 3, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, a los teléfonos 834 1078110 y 8341078116.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

**REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO AL MANTENIMIENTO DE LA
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL “ARRENDAMIENTO DE MAQUINARIA”.**

- 1.- Introducción.
- 2.- Objetivo general.
- 3.- Cobertura.
- 4.- Mecánica operativa.
- 5.- Reportes operativos, conciliación, cierre financiero y evaluación.
- 6.- Publicidad.
- 7.- Instancia ejecutora.
- 8.- Instancia normativa.
- 9.- Quejas y denuncias.

1.- Introducción.

La constante necesidad que tienen los municipios del Estado de Tamaulipas de mantener en condiciones de operación su infraestructura municipal demanda recursos financieros, que en la mayoría de los casos en los municipios son escasos e insuficientes, requiriéndose la intervención del Estado para apoyar a los Ayuntamientos.

Ante esta necesidad, el Gobierno del Estado de Tamaulipas ha implementado el **Programa de Apoyo al Mantenimiento de la Infraestructura Municipal** que básicamente consiste en arrendar maquinaria por parte del Estado para que en los municipios se realicen trabajos de mantenimiento a la infraestructura municipal.

2.- Objetivo general.

El objetivo del presente programa es apoyar a los municipios del Estado de Tamaulipas en el mantenimiento de su infraestructura municipal con el envío por parte del Estado de maquinaria y equipo arrendado, con la finalidad de que en los municipios se lleven a cabo acciones de rastreo y conformación de caminos rurales y calles, desmontes y limpieza de áreas verdes y de equipamiento urbano, excavaciones y rellenos de zanjas, desazolve de drenes, canales y cunetas, carga y acarreo de materiales y formación de bordos para abrevaderos entre otras.

3. Cobertura.

La cobertura del Programa en cada ejercicio fiscal estará en función de la disponibilidad de recursos financieros y, en principio contempla a todos aquellos municipios de los 43 que integran el Estado de Tamaulipas que se incorporen al Programa mediante la firma de un convenio de colaboración y que se comprometan a aportar la operación y los consumos de combustible de la maquinaria.

4.- Mecánica operativa.

La mecánica operativa del Programa para cada ejercicio fiscal se puede resumir en los siguientes pasos:

1. La Coordinación de Planeación de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Tamaulipas (SEDESOL), elabora una propuesta preliminar de apoyo a municipios en base a las peticiones de éstos y a la detección de necesidades de mantenimiento a su infraestructura (definición de tipos y cantidad de máquinas).
2. El Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Finanzas determina la disponibilidad presupuestal para el Programa y se lo comunica al Secretario de Desarrollo Social.
3. La Coordinación de Planeación de la SEDESOL elabora el oficio de solicitud de aprobación de recursos presupuestales dirigido a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado.
4. La Secretaría de Finanzas, a través de la Subsecretaría de Egresos emite el oficio de disponibilidad presupuestal, asignando un techo financiero para el programa.
5. La Coordinación de Planeación de la SEDESOL elabora los Convenios de Colaboración a celebrarse con los municipios que acepten integrarse al programa.
6. La Coordinación de Planeación de la SEDESOL recaba las firmas de los convenios de colaboración (firmas de las tres autoridades de cada municipio y del Secretario de Desarrollo Social).
7. La Coordinación de Planeación de la SEDESOL elabora la solicitud al Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales del Gobierno del Estado de la aprobación del procedimiento para llevar a cabo las contrataciones de los arrendamientos de maquinaria.

8. El Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales, en sesión del Comité acuerda el procedimiento aplicable para llevar a cabo las contrataciones de los arrendamientos. Posteriormente el Comité notifica a la SEDESOL sobre el acuerdo tomado.
9. La Coordinación de Planeación de la SEDESOL lleva a cabo los procedimientos de contratación de los arrendamientos con Proveedores que estén debidamente registrados en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado en base a los lineamientos e indicaciones del Comité de Compras y Operaciones Patrimoniales.
10. La Coordinación de Planeación de la SEDESOL recaba las firmas de los contratos de arrendamiento y recibe las fianzas de cumplimiento.
11. La Coordinación de Planeación de la SEDESOL elabora los contratos de comodato con los municipios que recibirán en comodato las máquinas arrendadas, o bien, en los casos en que las máquinas sean administradas por los Delegados Municipales de la SEDESOL, se elaborarán oficios de entrega de las máquinas.
12. Los Proveedores propietarios de las máquinas arrendadas realizan los movimientos de éstas a cada uno de los municipios en los que se usarán.
13. Los Delegados municipales de la SEDESOL reciben las máquinas en cada uno de los municipios y, en los casos en que proceda, las entregan a las autoridades municipales.
14. La Coordinación de Planeación de la SEDESOL, en base a cada uno de los contratos de arrendamiento elabora formatos prellenados (con la programación) de utilización de la maquinaria (uno para cada mes y para cada máquina).
15. Los Delegados municipales de la SEDESOL llevan a cabo un monitoreo periódico de la utilización de la maquinaria en coordinación, en su caso, con los Directores de obras públicas municipales y/o los encargados de maquinaria que cada Alcalde designe, llenando y firmando los reportes de utilización de la maquinaria.
16. La Coordinación de Planeación de la SEDESOL recibe mensualmente las facturas de los Proveedores relativas al arrendamiento de las máquinas y las turna a la Dirección Administrativa de la SEDESOL para su trámite de pago ante la Secretaría de Finanzas (captura en el SAP).
17. La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado lleva a cabo el pago de facturas a los proveedores mediante transferencias electrónicas.
18. Al cumplirse los plazos de los contratos de arrendamiento, se lleva a cabo el cierre administrativo y financiero de cada contrato y se complementa el expediente respectivo.
19. Al término de la garantía de cumplimiento estipulada en el contrato, en su caso, se lleva a cabo la liberación de las fianzas de cumplimiento.
20. Fin del procedimiento.

5.- Reportes operativos, conciliación, cierre financiero y evaluación.

Durante el transcurso del plazo del contrato, se deberá llevar un control sobre las horas- máquina devengadas por cada una de las máquinas, debiéndose llenar reportes mensuales de utilización de la maquinaria en los formatos que para tal efecto se han diseñado.

Al término de los plazos de cada uno de los contratos se hará una conciliación de las horas-máquina programadas contra las horas-máquina realmente devengadas por cada una de las máquinas, a fin de que se tenga la certeza de que cada máquina devengó la totalidad de las horas contratadas, en caso contrario, se deberá hacer el ajuste correspondiente al contrato de arrendamiento mediante la celebración de un convenio modificatorio de reducción o de ampliación de metas, según sea el caso.

Al término del ejercicio del Programa, se deberá realizar un balance general de la inversión ejercida respecto a la inversión aprobada y, en su caso, solicitar la cancelación de saldos no ejercidos, o bien, cuando así proceda, solicitar el refrendo de recursos cuando al finalizar un ejercicio fiscal queden recursos aprobados y comprometidos por ejercer.

La Secretaría de Desarrollo Social realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso y del impacto que la acción tenga en la disminución de la pobreza y la marginación en el Estado, a partir de las metodologías aplicables para cada caso.

6.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice “...**ARTÍCULO 68.-** *La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: “Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”...*”.

7.- Instancia ejecutora.

El H. Ayuntamiento que en su caso reciba la maquinaria del programa, quien entregará a la Secretaría de Desarrollo Social, los reportes de uso de cada una de estas máquinas que avalen la aplicación del recurso.

8.- Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social será la instancia normativa, en tanto que es la responsable de todo el proceso de validación de la demanda, gestión y entrega del recurso, así como de la coordinación y supervisión de los proyectos, dependencia que en estos procesos estará asistida por personal de la Contraloría Gubernamental.

9. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8372.

Al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 3, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8110 y 834 1078116 .

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE INSTANCIAS DE DESARROLLO SOCIAL MUNICIPAL.

1. Introducción
2. Objetivo General
3. Descripción del programa
4. Población objetivo
5. Cobertura de atención
6. Estrategia operativa
7. Tipo de apoyo
8. Instancia ejecutora
9. Instancia normativa
10. Conciliación, comprobación de los recursos, cierres financieros y evaluación.
- 11.- Publicidad.
- 12.- Participación Social
- 13.- Quejas y Denuncias.

1. Introducción.

El presente programa está diseñado en base a las atribuciones que la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, en su artículo 56 fracciones XV y XVI, confiere a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), que en lo conducente dicen:

“...XV.- Promover la capacitación de las figuras asociativas comunitarias en esquemas de planeación participativa para la priorización de sus demandas y la gestión de obras, acciones y apoyos;

XVI.- Promover la capacitación de las figuras asociativas beneficiarias de las obras, acciones y apoyos de los programas sociales en su ejecución, supervisión, control y vigilancia y mantenimiento;...”

Por esta razón el programa se centra en la capacitación a las distintas instancias de desarrollo social municipal, organizaciones de la sociedad civil relacionadas al desarrollo social, en el diseño y desarrollo de proyectos que inciden directamente en el desarrollo social del estado.

De la misma manera, contempla la actualización y capacitación del personal de la Secretaría en distintos rubros necesarios para el óptimo funcionamiento de las actividades propias de esta dependencia.

2.- Objetivo general.

- Capacitar a las diferentes instancias de desarrollo social municipal así como a organizaciones de la sociedad civil en el diseño y desarrollo de proyectos que inciden directamente con el desarrollo social del estado.
- Actualizar y capacitar al personal de las áreas de la Secretaría de Desarrollo Social que así lo requieran, en rubros necesarios para el óptimo funcionamiento de las actividades propias de esta dependencia.

3.- Descripción del programa.

Formar, actualizar, capacitar y especializar a los servidores públicos municipales, estatales y organizaciones de la sociedad civil que tengan como objetivo el desarrollo social, para propiciar su profesionalización y aproximarlos en la adecuada operación, desarrollo, ejecución y evaluación de programas de desarrollo social.

4.- Población objetivo.

Funcionarios públicos municipales, estatales y organizaciones de la sociedad relacionadas al desarrollo social.

5.- Cobertura de atención.

El programa tendrá cobertura estatal.

6.- Estrategia operativa.

Capacitación Externa.

- **Organización del evento de capacitación:** diseñar un programa de curso o taller en un tema específico que contenga: introducción, objetivos específicos, contenidos, metodología y evaluación.
- **Selección del capacitador:** buscar la persona que se encargará de impartir el curso o taller en base a su perfil, preparación académica, experiencia en el tema a impartir.
- **Lanzamiento de la convocatoria:** se da a conocer el taller, curso o programa de capacitación a la población objetivo vía oficio.
- **Recepción de solicitudes de participación:** los interesados harán saber vía oficio los nombres y cargos de las personas que participarán en el taller, curso o programa de capacitación
- **Impartición del curso, taller o programa de capacitación:** desarrollo de los contenidos establecidos en el programa del curso o taller, en la hora, lugar y día establecido.
- **Evaluar el curso, taller o programa de capacitación:** aplicar un cuestionario de satisfacción y de retroalimentación al término del curso.
- **Entregar constancias de participación:** a los participantes que cumplieron con los lineamientos del curso, taller o programa se les hará entrega al finalizar.

Capacitación Interna

- **Selección de un curso o taller de capacitación:** seleccionar un curso o taller de acuerdo a las necesidades de capacitación del personal de la Secretaría de Desarrollo social
- **Identificar al personal:** de la secretaría que asistirá a ese curso, taller, diplomado o evento académico.
- **Presentar evidencia (constancia) del curso o taller al que asistió.**

7.- Tipo de apoyo.

Cursos, talleres, diplomados, asesorías, eventos académicos.

8. Instancia ejecutora

La Secretaría de Desarrollo Social fungirá como instancia ejecutora de las actividades implementadas en el programa.

9. Instancia normativa

La Contraloría Gubernamental, es la instancia normativa a cargo de vigilar la correcta aplicación de recursos.

10.- Conciliación, comprobación de los recursos, cierres financieros y evaluación.

La Sedesol y la Secretaría de Finanzas realizarán, con el representante del centro, las conciliaciones presupuestales, que consisten en que se presenten copia de los documentos que prueban el buen ejercicio de los recursos, estos documentos deberán de reunir los requisitos fiscales correspondientes, y en base a ello se elaborarán los cierres financieros.

La Secretaría de Desarrollo Social realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso y del impacto que la acción tenga en la disminución de la pobreza y la marginación en el Estado, a partir de las metodologías aplicables para cada caso.

11.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice "...**ARTÍCULO 68.-** La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."**...".

12.- Participación Social.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración de comités sociales, cuyo lema será "Todos por Tamaulipas", para que participen en la operación, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa.

La integración de los comités se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información con apego a la ley, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dichas bases de datos.

13. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8372.

Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 3, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, a los teléfonos 834 1078110 y 8341078116.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTRO DE APOYO A ESTUDIANTES TAMAULIPECOS.

- 1.- Introducción.
- 2.- Objetivos.
- 3.- Descripción del programa.
- 4.- Población objetivo.
- 5.- Cobertura de la atención.
- 6.- Estrategia operativa:
- 7.- Tipo de apoyo.
- 8.- Instancia ejecutora.
- 9.- Instancia normativa
10. Políticas internas del CAEST.
- 11.- Conciliación, comprobación de los recursos, cierres financieros y evaluación.
- 12.- Publicidad.

- 13.- Participación Social.
- 14.- Quejas y Denuncias.

1.- Introducción.

El presente programa está diseñado para apoyar a los estudiantes tamaulipecos que se encuentran estudiando en las facultades de ingenierías y ciencias de la salud en las diferentes universidades del estado de Nuevo León. Esto mediante el préstamo de equipos e instrumentales que requieren los estudiantes en el transcurso de sus estudios y son de un alto costo.

2.- Objetivos.

- Apoyar a los jóvenes estudiantes tamaulipecos de recursos limitados.
- Mejorar el desempeño académico.
- Disminuir la deserción escolar.

3.- Descripción del programa.

Apoyar a los estudiantes tamaulipecos en Nuevo León con el préstamo de equipos, tales como:

- Laptops.
- Instrumental médico.
- Instrumental odontológico.
- Calculadoras, entre otros.

4.- Población objetivo.

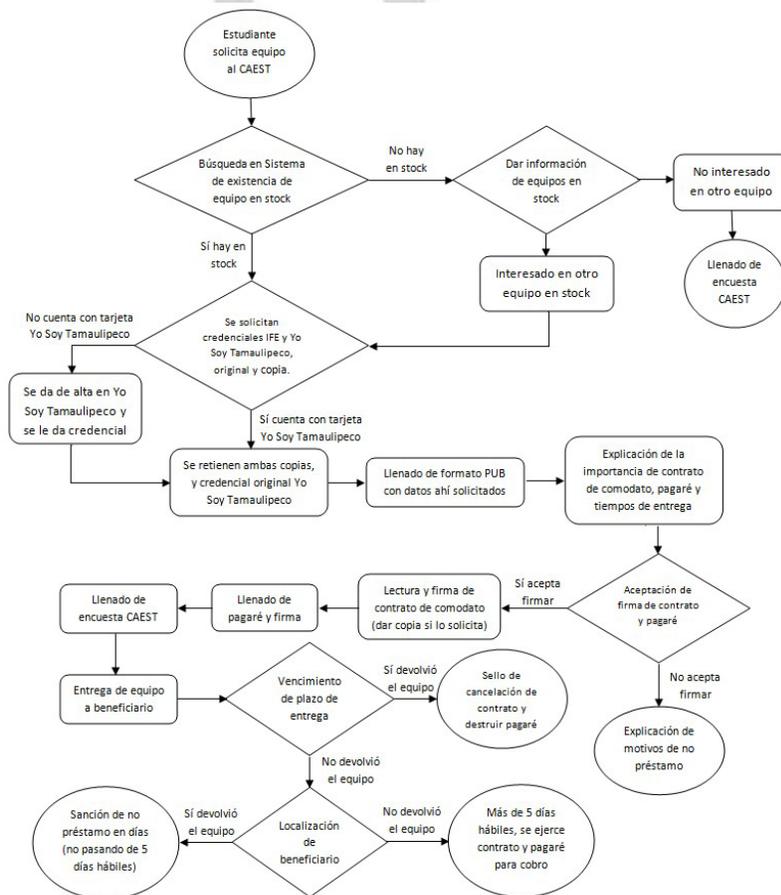
Jóvenes estudiantes tamaulipecos que actualmente cursan su educación superior en las carreras relacionadas a la Ingeniería y Ciencias de la Salud.

5.- Cobertura de atención.

Este programa cuenta con cobertura que otorga apoyo a estudiantes que se encuentran matriculados en escuelas del estado de Nuevo León.

6.- Estrategia operativa.

Diagrama de flujo del proceso.



7.- Tipo de apoyo.

- Estuche de disección.
- Baumanómetro.
- Estuche de diagnóstico.
- Cassette de aislamiento.
- Cassette de endodoncia.
- Tipodonto.
- Articulador.
- Cassette operatorio.
- Equipos de cómputo con softwares.
- Calculadora financiera.
- Calculadora graficadora.

8.- Instancia ejecutora.

El Instituto de la Juventud de Tamaulipas, será la instancia ejecutora del programa, toda vez que este proporciona los recursos y materiales autorizados

9.- Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social será la instancia normativa, en tanto que es la responsable de todo el proceso de validación de la demanda, gestión y entrega del recurso, así como de la supervisión de los trabajos, dependencia que en estos procesos estará asistida por personal de la Contraloría Gubernamental.

10.- Políticas internas del CAEST.

El Instituto de la Juventud de Tamaulipas en conjunto con las Oficinas del Gobierno de Tamaulipas en Nuevo León cuentan con políticas internas para el buen manejo y control de los equipos en préstamo:

Horario de servicio: El CAEST proporcionará servicios en forma continua, los días hábiles, de lunes a viernes de 8:00 a 17:00 horas, salvo causas de fuerza mayor. En tal caso se colocará un aviso informativo, o mediante el portal del mismo.

Usuarios: Son usuarios los estudiantes tamaulipecos que no cuentan con los suficientes recursos económicos para adquirir los equipos y que estén inscritos al programa Todos Por Tamaulipas.

El estudiante no inscrito al programa Todos Por Tamaulipas puede acudir a la Coordinación Regional del Instituto de la Juventud para que le expida una credencial que lo acredite como inscrito al programa. El estudiante deberá mostrar su credencial vigente para tener acceso a los servicios del CAEST.

El alumno responsable garantizará la devolución del material, propiedad del CAEST, que se le haya proporcionado.

Préstamo de equipos: Cada artículo se prestará por un período de 5 días hábiles. El número de artículos en préstamo podrá ser con base a la siguiente tabla:

VERDE	BLANCO	NARANJA
Hasta 3 artículos	Hasta 2 artículos	Hasta 1 artículo

* No se podrán prestar artículos con la categoría blanco y naranja al mismo tiempo.

Devolución de artículos: El usuario se compromete a devolver los artículos en su poder, en los tiempos establecidos o al terminar su relación académica. Para artículos con periodos de préstamo aún vigentes, el CAEST podrá solicitar la devolución del material que el usuario tenga en su poder, ésta se hará de forma inmediata, en caso de detectar un mal uso a dicho material.

Sanciones: El usuario que no devuelva el material en los tiempos establecidos no contará con servicios de CAEST mientras no devuelva el material. Esta sanción se extenderá por un periodo de 2 días por cada día de retraso en la devolución del material.

En el caso de devolver el artículo en mal estado, el alumno absorberá los gastos de la compostura del mismo.

Pérdida del material: El usuario deberá reportar inmediatamente el extravío o robo del material a su cargo y será responsable de reponerlo.

En caso de robo se debe levantar un acta judicial y quedará a juicio del Instituto de la Juventud el dispensar al usuario de reponer el material.

11.- Conciliación, comprobación de los recursos, cierres financieros y evaluación.

El Instituto de la Juventud de Tamaulipas y la Secretaría de Finanzas realizarán con el representante del centro, las conciliaciones presupuestarias, que consisten en que se presenten copia de los documentos que prueban el buen ejercicio de los recursos; estos documentos deberán de reunir los requisitos fiscales correspondientes, y en base a ello se elaborarán los cierres financieros.

La Secretaría de Desarrollo Social realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso y del impacto que la acción tenga en la disminución de la pobreza y la marginación en el Estado, a partir de las metodologías aplicables para cada caso.

12.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice "...**ARTÍCULO 68.-** La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."**...

13.- Participación Social.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración de comités sociales, cuyo lema será "Todos por Tamaulipas", para que participen en la operación, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa.

La integración de los comités se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información con apego a la ley, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dichas bases de datos.

14. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8372.

Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 3, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, a los teléfonos 834 1078110 y 8341078116.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA CICLO DE CONFERENCIAS.

- 1.- Introducción.
- 2.- Objetivos.
- 3.- Descripción del programa.
- 4.- Población objetivo.
- 5.- Cobertura de la atención.
- 6.- Estrategia operativa:
Lanzamiento de convocatoria.
 - Registro de participantes.
 - Realización de los eventos.
 - Premiación.

- 7.- Instancia ejecutora.
- 8.- Instancia normativa
- 9.- Conciliación, comprobación de los recursos, cierres financieros y evaluación.
- 10.- Publicidad.
- 11.- Participación Social
- 12.- Quejas y Denuncias.

1.- Introducción.

Tras las diversas transformaciones que sufre el entorno, los jóvenes requieren nuevas competencias y conocimientos que les permitan fijarse metas, alcanzar sus objetivos, y triunfar en los ámbitos personal y profesional.

El Instituto de la Juventud de Tamaulipas, busca a través de este programa concientizar a la juventud respecto de la importancia de su participación en el desarrollo del estado. A través de estas pláticas, el joven logra un mayor panorama de lo que se vive actualmente, de las capacidades con las que actualmente cuenta, y de las oportunidades que puede aprovechar para el crecimiento que anhela.

Dentro de las temáticas principales que se abordan a través de este programa, se encuentran el liderazgo, el emprendedurismo y motivación, como elementos fundamentales hacia el desarrollo y fomentadores de cambio para el logro de un Tamaulipas más próspero.

Concluidas las pláticas, además del cúmulo de conocimientos y competencias adquiridas, el joven recibirá un diploma de participación con valor curricular en las áreas o temas del cual fue partícipe.

2.- Objetivos.

Formar grupos integrados por líderes juveniles a fin de generar una cultura positiva, encausándolos a actividades que generen beneficio de la sociedad.

Capacitar con formación complementaria a estudiantes de educación media superior y superior de acuerdo a su perfil.

Fomentar la participación activa de los jóvenes en proyectos de desarrollo.

Fortalecer una cultura de éxito entre la juventud.

3.- Descripción del programa.

Impartir pláticas a líderes estudiantiles de niveles medio superior y superior sobre temas de motivación, de liderazgo, emprendimiento y participación social.

4.- Población objetivo.

Jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior (15 a 24 años).

5.- Cobertura de atención.

Estatal, a través de las 12 Coordinaciones Regionales.

6.- Estrategia operativa.

Vinculación. Se establece vínculo con la Dirección de Vinculación de la Subsecretaría de Educación Media Superior del Estado con el fin de emitir oficio a Directores de escuela de nivel medio superior y superior donde solicita nombre de representantes de grupo y líderes estudiantiles.

Enlaces con Directores de escuelas. Reunión con los Directores de los planteles educativos con el fin de programar fecha y lugar para las pláticas motivacionales a líderes estudiantiles (representantes de grupo, consejo estudiantil, líderes escolares, entre otros).

Pláticas. Se llevan a cabo las pláticas motivacionales en temas de liderazgo, emprendedurismo y motivacionales programadas con cada Director de cada plantel educativo, así mismo se entregan reconocimientos a los asistentes.

Formación de Consejos Consultivos. Se formará por los representantes de Consejos Estudiantiles de cada escuela o por designación de los Directores en caso de que no exista dicho Consejo, con el fin de generar una cultura positiva con acciones a beneficio de la sociedad.

Diagrama de flujo del proceso.



7.- Instancia ejecutora.

El Instituto es la instancia ejecutora del programa, toda vez que éste proporciona los recursos y materiales necesarios para la consecución de éste, así como es quien convoca a las instituciones educativas para ser partícipes de este programa.

8.- Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social será la instancia normativa, en tanto que es la responsable de todo el proceso de validación de la demanda, gestión y entrega del recurso, así como de la supervisión de los trabajos, dependencia que en estos procesos estará asistida por personal de la Contraloría Gubernamental.

9.- Conciliación, comprobación de los recursos, cierres financieros y evaluación.

El Instituto de la Juventud de Tamaulipas y la Secretaría de Finanzas realizarán con el representante del centro, las conciliaciones presupuestarias, que consisten en que se presenten copia de los documentos que prueban el buen ejercicio de los recursos; estos documentos deberán de reunir los requisitos fiscales correspondientes, y en base a ello se elaborarán los cierres financieros.

La Secretaría de Desarrollo Social realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso y del impacto que la acción tenga en la disminución de la pobreza y la marginación en el Estado, a partir de las metodologías aplicables para cada caso.

10.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice “..**ARTÍCULO 68.-** La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”...**”.

11.- Participación Social.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración de comités sociales, cuyo lema será “Todos por Tamaulipas”, para que participen en la operación, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa.

La integración de los comités se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información con apego a la ley, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dichas bases de datos.

12. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8372.

Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 3, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, a los teléfonos 834 1078110 y 8341078116.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENCUENTRO TALENTO JOVEN.

- 1.- Introducción.
- 2.- Objetivos.
- 3.- Descripción del programa.
- 4.- Población objetivo.
- 5.- Cobertura de la atención.
- 6.- Estrategia operativa:
Lanzamiento de convocatoria.
 - Registro de participantes.
 - Realización de los eventos.
 - Premiación.
- 7.- Instancia ejecutora.
- 8.- Instancia normativa
- 9.- Conciliación, comprobación de los recursos, cierres financieros y evaluación.
- 10.- Publicidad.
- 11.- Participación Social
- 12.- Quejas y Denuncias.

1.- Introducción.

Debido a la falta de espacios en los que los jóvenes se vean capaces de demostrar y desarrollar sus habilidades artísticas, el Instituto de la Juventud de Tamaulipas, lleva a cabo diversos eventos en los que se hacen demostraciones y concursos, en etapas a nivel municipal, regional y estatal.

Dentro de las actividades que se llevan a cabo como áreas de participación de los eventos, se encuentra el canto, el baile, la pintura, BMX, entre otros. A quienes resultan ganadores de las diversas etapas, el Instituto los premia en especie y con diploma de participación, a fin de contribuir a su motivación, mediante la cual seguirán desarrollando sus talentos.

2.- Objetivos.

Crear espacios de expresión artística y cultural entre la juventud.

Potencializar las habilidades artísticas de los jóvenes.

Fomentar la sana convivencia entre la juventud por medio de la cultura

3.- Descripción del programa.

En Tamaulipas existen jóvenes con talentos que requieren la apertura de espacios para desarrollar y dar a conocer sus habilidades artísticas tales como: Canto, baile, pintura, BMX, entre otros.

4.- Población objetivo.

Jóvenes de 12 a 29 años

5.- Cobertura de atención.

Estatal, a través de las 12 Coordinaciones Regionales (Laredo, Río Bravo, Valle Hermoso, Reynosa, Matamoros, San Fernando, Tula, Victoria, Mante, Tampico, Madero y Altamira).

6.- Estrategia operativa.

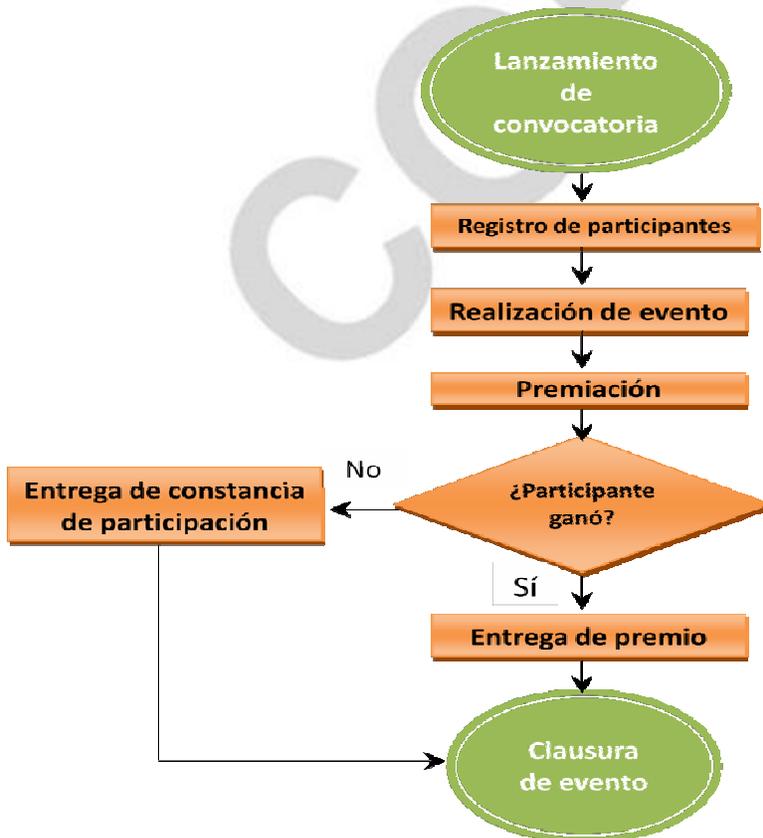
Lanzamiento de convocatoria. La difusión de los eventos de este programa, se realiza mediante el pegado de convocatorias en lugares estratégicos de los municipios, volanteo, notas de periódico, así como a través de las redes sociales (Facebook, Twitter y mailing).

Registro de participantes. El registro de participantes, que se hace antes del evento programado, puede ser a 4 áreas de participación: baile urbano ó regional, canto, graffiti pintura de murales y deportes extremos (BMX óSkate).

Realización de los eventos. Los eventos son realizados en espacios públicos de los municipios (parques, plazas, quioscos, Tamules) o escuelas, con los aditamentos para las distintas actividades. De no contarse con ellos se adecua el área.

Premiación. Entre los premios a los ganadores, se contemplan la entrega en especie; a los demás participantes, se les entrega constancia de participación.

Diagrama de flujo del proceso.



7.- Instancia ejecutora.

El Instituto es la instancia ejecutora del programa, toda vez que éste proporciona los recursos y materiales necesarios para la consecución de éste.

8.- Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social será la instancia normativa, en tanto que es la responsable de todo el proceso de validación de la demanda, gestión y entrega del recurso, así como de la supervisión de los trabajos, dependencia que en estos procesos estará asistida por personal de la Contraloría Gubernamental.

9.- Conciliación, comprobación de los recursos, cierres financieros y evaluación.

El Instituto de la Juventud de Tamaulipas y la Secretaría de Finanzas realizarán las conciliaciones presupuestarias, que consisten en que se presenten copia de los documentos que prueban el buen ejercicio de los recursos; estos documentos deberán de reunir los requisitos fiscales correspondientes, y en base a ello se elaborarán los cierres financieros.

La Secretaría de Desarrollo Social realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso y del impacto que la acción tenga en la disminución de la pobreza y la marginación en el Estado, a partir de las metodologías aplicables para cada caso.

10.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice “...**ARTÍCULO 68.-** La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”**...”.

11.- Participación Social.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración de comités sociales, cuyo lema será “Todos por Tamaulipas”, para que participen en la operación, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa.

La integración de los comités se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información con apego a la ley, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dichas bases de datos.

12. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8372.

Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 3, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, a los teléfonos 834 1078110 y 8341078116.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ENLACES CON INSTITUCIONES EDUCATIVAS EN EL ESTADO.

- 1.- Introducción.
- 2.- Objetivos.
- 3.- Descripción del programa.
- 4.- Población objetivo.
- 5.- Cobertura de la atención.
- 6.- Estrategia operativa:
Recepción de solicitudes.
Análisis de propuestas.
Entrega de apoyo
- 7.- Tipo de apoyo.
- 8.- Instancia ejecutora.
- 9.- Instancia normativa
- 10.- Conciliación, comprobación de los recursos, cierres financieros y evaluación.
- 11.- Publicidad.
- 12.- Participación Social
- 13.- Quejas y Denuncias.

1.- Introducción.

En la actualidad nuestro estado cuenta con jóvenes entusiastas que, organizados participan en actividades en beneficio de la sociedad

Es por esto que este programa apoya económicamente a aquellos jóvenes que deseen participar en la difusión de los programas del Instituto de la Juventud de Tamaulipas y de Gobierno del Estado.

2.- Objetivos.

Contribuir en el desarrollo de los jóvenes con iniciativa en beneficio de la sociedad.

Incrementar la participación de los jóvenes en beneficio de nuestro estado.

Incentivar el desarrollo personal de los jóvenes.

3.- Descripción del programa.

Contar con 48 promotores que servirán como enlaces en instituciones educativas y en campo, para difundir entre los jóvenes los programas y acciones del Instituto y de Gobierno del Estado, integrándolos en una gran red de participación juvenil.

4.- Población objetivo.

El presente programa está enfocado a jóvenes de 18 a 29 años de nivel medio superior y superior.

5.- Cobertura de atención.

Estatal, a través de las 12 Coordinaciones Regionales (Laredo, Río Bravo, Valle Hermoso, Reynosa, Matamoros, San Fernando, Tula, Victoria, Mante, Tampico, Madero y Altamira.)

6.- Estrategia operativa.

Asistencia a Instituciones educativas: El Instituto de la Juventud de Tamaulipas acude a las Instituciones Educativas y se hace extensa la invitación a participar como enlace.

Recepción de solicitudes: Los jóvenes asisten a las Coordinaciones Regionales donde solicitan participar.

Análisis de propuestas: Se hace un análisis de acuerdo al perfil de cada estudiante y se escogen los de mejor trayectoria. Así mismo se da a conocer a los seleccionados y se le solicitan requisitos.

Entrega de apoyo: Una vez entregados los requisitos por los jóvenes se hace entrega del apoyo económico a los estudiantes

7.- Tipo de apoyo.

Apoyo económico mensual.

8.- Instancia ejecutora.

El Instituto es la instancia ejecutora del programa, toda vez que éste proporciona los recursos y materiales necesarios para la consecución de éste.

9.- Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social será la instancia normativa, en tanto que es la responsable de todo el proceso de validación de la demanda, gestión y entrega del recurso, así como de la supervisión de los trabajos, dependencia que en estos procesos estará asistida por personal de la Contraloría Gubernamental.

10.- Conciliación, comprobación de los recursos, cierres financieros y evaluación.

El Instituto de la Juventud de Tamaulipas y la Secretaría de Finanzas realizarán las conciliaciones presupuestarias, que consisten en que se presenten copia de los documentos que prueban el buen ejercicio de los recursos; estos documentos deberán de reunir los requisitos fiscales correspondientes, y en base a ello se elaborarán los cierres financieros.

La Secretaría de Desarrollo Social realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso y del impacto que la acción tenga en la disminución de la pobreza y la marginación en el Estado, a partir de las metodologías aplicables para cada caso.

11.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice “...**ARTÍCULO 68.-** La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: **“Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.”**...”.

12.- Participación Social.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración de comités sociales, cuyo lema será “Todos por Tamaulipas”, para que participen en la operación, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa.

La integración de los comités se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información con apego a la ley, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dichas bases de datos.

13. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8372.

Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 3, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, a los teléfonos 834 1078110 y 8341078116.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA MEJORANDO MI VIVIENDA.

- 1.- Objetivo del Programa.
- 2.- Descripción del Programa.
- 3.- Población Objetivo.
- 4.- Criterios de Elegibilidad de los Beneficiarios.
- 5.- Modalidades de Proyectos Tipo:
 - ILUMINANDO TU HOGAR.
 - BAÑOS SANITARIOS-LETRINAS ECOLÓGICAS.
 - TINACOS.
- 6.- Mecanismos de Operación.
- 7.- Derechos y obligaciones de beneficiarios.
- 8.- Participación social
- 9.- Instancia Ejecutora.
- 10.- Publicidad
- 11.- Evaluación.
12. Quejas y denuncias.

1. Objetivo del Programa

Mejorar la calidad de vida de familias que habitan localidades semiurbanas menor a 10,000 habitantes, urbanas-marginadas y rurales con una población menor a los 100 habitantes.

2. Descripción del Programa:

El programa se subdivide en:

Suministrar e instalar celdas solares a familias de comunidades rurales con menos de 100 habitantes que no dispongan de energía eléctrica.

Proporcionar un tinaco de 450 litros y sus herrajes correspondientes por familia, en comunidades urbanas y rurales.

La construcción de baños sanitarios a base de materiales de construcción en localidades semiurbanas que no dispongan con infraestructura de drenaje y tratamiento de las aguas residuales.

3. Población Objetivo

Con el subprograma Iluminando mi hogar

Todas las familias que habiten en las comunidades referidas que no dispongan con energía eléctrica que estén ubicadas en localidades con altos grados de dispersión geográfica.

Con el subprograma Baños Sanitarios-Letrinas ecológicas

La construcción de los baños sanitarios tendrá como beneficiarios directos a aquellas familias que habiten en localidades semiurbanas que no cuenten con infraestructura de drenaje y además que no dispongan espacios sanitarios dignos, y que las descargas de sus excretas las realicen en pozos negros y/o escusados.

La provisión de letrinas ecológicas estará orientada a todas aquellas familias de localidades con una población menor a 100 habitantes que no dispongan con este tipo de servicios, y que en el estado suman las 688. La Secretaría de Desarrollo Social podrá replantear sus metas de cobertura una vez que haya superado el rezago en el ámbito señalado.

Con el subprograma Tinacos

Están destinados a las familias que no cuentan con el servicio de agua potable o que contando con dicho servicio, este sea deficiente, con escasa disponibilidad para cubrir sus necesidades básicas.

4. Criterios de elegibilidad de los beneficiarios.

- Ser habitante del estado de Tamaulipas.
- Ser familia y/o persona sola.

- Que habite la vivienda.
- Requisar el formato de cedula socioeconómica diseñada por la Secretaría de Desarrollo Social.
- Que por personal de la Secretaría de Desarrollo Social, sea dictaminado como factible en la visita de validación.

5. Modalidades de proyectos tipo.

Iluminando tu hogar:

Provisión de celda solar.

Mantenimiento de celdas ya existentes

Baños sanitarios:

La construcción de baños sanitarios consiste en una edificación anexa a la vivienda con cimentación a base de dalas con acero de refuerzo, muros de bloc, dalas de cerramiento, armado y colado de castillos, loza de concreto armado, aplanados interiores y exteriores, pisos de cemento, instalaciones hidráulicas, suministro y colocación de kit de wc, lavabo y regadera, instalaciones eléctricas, sanitarias y la conexión a la red pública del drenaje.

Letrinas ecológicas:

Esta modalidad consiste en el suministro y colocación de letrinas con características ecológicas que disminuyan el impacto de la contaminación del medio ambiente, así como la promoción social para un adecuado uso, cuidado y mantenimiento de la higiene.

Tinacos:

El apoyo consistirá en subsidiar el 100%, en aquellos casos que así se determine, el valor del tinaco y sus herrajes que se le autorice al beneficiario.

6. Mecanismos de Operación

Iluminando tu Hogar

La Secretaría de Desarrollo Social instrumentará un barrido completo en un universo de localidades con una población menor a los 100 habitantes.

La Secretaría de Desarrollo Social, aplicarán entrevistas a las familias a través de visitas domiciliarias y ser aplicará la cédula socioeconómica.

La Secretaría de Desarrollo Social, integrará un expediente por beneficiario del programa.

La Secretaría de Desarrollo Social, dispondrá de hasta con el 3% de recursos respecto del monto total del programa para gastos de operación.

La Secretaría de Desarrollo Social, reintegrará a la Secretaría de Finanzas el monto de los recursos de operación no ejercidos así como los intereses generados.

La Secretaría de Desarrollo Social, realizará la evaluación del cumplimiento de las metas anuales propuestas contra las metas realizadas, los resultados serán remitidos a los órganos de fiscalización del estado.

Baños Sanitarios y letrinas ecológicas:

La Secretaría de Desarrollo Social, en las comunidades semiurbanas seleccionadas se establecerán acuerdos de concertación con las autoridades municipales y con los representantes locales, para realizar un ejercicio de barrido total, visitando vivienda por vivienda, para constatar físicamente la inexistencia de un baño cuyas descargas se realicen a la red pública, en este acto de visita se convoca a una reunión general para informar sobre las características del proyecto de baños y los procedimientos generales para ser beneficiarios, a las personas que manifiesten su interés en participar en el programa se les considerara como beneficiarios potenciales.

En el caso de las comunidades de menos de 100 habitantes desde la visita de inspección se determinará a los beneficiarios del programa, siempre que manifiesten su interés de participar y observar los criterios establecidos para el adecuado funcionamiento de las letrinas

Tinacos:

Una vez presentadas las solicitudes, la instancia ejecutora a través de las Delegaciones Municipales de la Secretaría de Desarrollo Social, validará los datos, levantará la cedula socioeconómica y dictaminará su procedencia en términos de lo establecido en las presentes reglas.

Los Delegados Municipales de la Secretaría de Desarrollo Social entregarán apoyos a los beneficiarios dictaminados como procedentes en su domicilio.

Los beneficiarios requisitarán formato de recibido del apoyo otorgado.

Para recibir el apoyo, el beneficiario deberá presentar una identificación oficial con fotografía.

7. Derechos y Obligaciones de los Beneficiarios.

Las familias beneficiadas del programa tienen derecho a:

Ser tratado con respeto en su dignidad, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.

Recibir atención a sus solicitudes, quejas y sugerencias.

Iluminando tu hogar:

Los Beneficiarios se comprometerán a participar en la asesoría que brindará el proveedor de los bienes para el buen funcionamiento y mantenimiento de las celdas y denunciarán cualquier anomalía respecto al mal estado que guarde la celda en el momento de su instalación y el funcionamiento de la misma.

Denunciar cualquier anomalía respecto al mal estado que guarde la celda en el momento de su instalación y el funcionamiento de la misma.

Baños Sanitarios- Letrinas ecológicas.

La Secretaría de Desarrollo Social, constituirá comités de participación social de entre el grupo de beneficiarios definitivos de cada una de las localidades.

El funcionamiento del comité deberá de apegarse a las funciones que la Secretaría de Desarrollo Social establezca, desatacando todas aquellas que están relacionadas con las acciones de contraloría social.

Tinacos.

Las familias beneficiadas del programa deberán atender a todas las recomendaciones del instructivo para la instalación y uso del tinaco, así mismo tiene el deber de informar a la Secretaría de Desarrollo Social de cualquier tipo de anomalía o defecto con el que cuente el producto a fin de que esta dependencia.

8. Participación social.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración de comités sociales, cuyo lema será "Todos por Tamaulipas", para que participen en la operación, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa.

La integración de los comités se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información con apego a la ley, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dichas bases de datos.

9. Instancia Ejecutora:

Iluminando tu hogar:

La Secretaría de Obras Públicas será la instancia ejecutora de este subprograma, establecerá un calendario de entrega de los bienes con el proveedor, el cual procederá al suministro e instalación de las celdas y/o el mantenimiento así como la capacitación a los beneficiarios para su uso.

Baños Sanitarios-Letrinas Ecológicas y Tinacos

La instancia ejecutora de estos subprogramas será la Secretaría de Desarrollo Social, y contara con la asistencia de la Secretaría de Administración, a través de la Dirección General de Compras y Bienes Patrimoniales, en todos aquellos aspectos relacionados con las adquisiciones de los bienes y/o servicios que demande la ejecución de los proyectos.

10.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice "...**ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."**...".

11.- Evaluación.

La Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL), cuando lo considere conveniente, realizará supervisión física de las acciones ejecutadas en cada uno de los municipios en los que se opera el programa, con el fin evaluar la evolución del programa y corregir oportunamente, las irregularidades que pudieran presentarse, durante el proceso de operación.

Así también, la Secretaría de Desarrollo Social realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso y del impacto que la acción tenga en la disminución de la pobreza y la marginación en el Estado, a partir de las metodologías aplicables para cada caso.

12.- Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8372.

Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 3, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, a los teléfonos 834 1078110 y 8341078116.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PREMIO ESTATAL DE LA JUVENTUD.

- 1.- Introducción.
- 2.- Objetivos.
- 3.- Descripción del programa.
- 4.- Población objetivo.
- 5.- Cobertura de la atención.
- 6.- Estrategia operativa:
Lanzamiento de convocatoria.
Difusión.
Recepción y cierre de convocatoria.
Evaluación de propuestas.
Evento de premiación.
- 7.- Tipo de apoyo.
- 8.- Instancia ejecutora.
- 9.- Instancia normativa
- 10.- Conciliación, comprobación de los recursos, cierres financieros y evaluación.
- 11.- Publicidad.
- 12.- Participación Social
- 13.- Quejas y Denuncias.

1.- Introducción.

El presente programa está diseñado para reconocer a través de un estímulo económico la excelente trayectoria de jóvenes tamaulipecos entusiastas que han puesto en alto nuestro estado, llevando a cabo actividades que generan beneficios a la sociedad. Esto por medio de una convocatoria publicada por diferentes medios de comunicación donde se invita a participar a la juventud de todo el estado.

Se premiará un primer lugar por cada área de participación y categoría.

Categoría "A" Jóvenes de entre los 12 a 17 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la premiación.

Categoría "B" Jóvenes de entre los 18 a 29 años cumplidos al 31 de diciembre del año de la premiación.

Las áreas de participación que contempla este programa son:

1. Logro académico
2. Ingenio Emprendedor
3. Expresiones Artísticas
4. Mérito Cívico
5. Labor Social

- 6. Protección al Ambiente
- 7. Superación e Integración
- 8. Derechos Humanos

Además de un reconocimiento que será otorgado en ceremonia oficial.

2.- Objetivos.

Fomentar la participación de la juventud en el Premio Estatal de la Juventud.

Motivar a la juventud para que realice acciones que generen beneficio a la sociedad.

Incrementar la participación de los jóvenes en pro de nuestro estado.

3.- Descripción del programa.

Reconocer mediante un estímulo económico la excelencia de 16 jóvenes en 8 áreas de participación y 2 categorías.

4.- Población objetivo.

Este programa está enfocado en la participación de jóvenes de 12 a 29 años de edad.

5.- Cobertura de atención.

Estatal, a través de las 12 Coordinaciones Regionales (Laredo, Río Bravo, Valle Hermoso, Reynosa, Matamoros, San Fernando, Tula, Victoria, Mante, Tampico, Madero y Altamira.)

6.- Estrategia operativa.

Lanzamiento de convocatoria: Se da a conocer a la población por medios electrónicos y prensa las bases y lineamientos de la convocatoria del Premio Estatal de la Juventud, en el que se especifican, áreas de participación, fechas, categorías, edades, premios, entre otros.

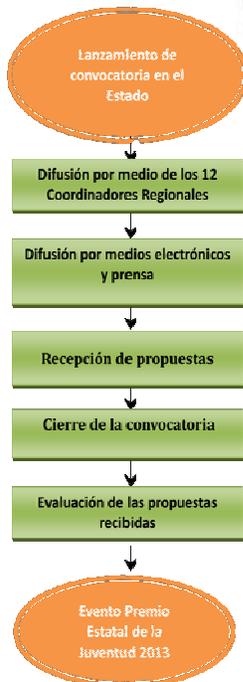
Difusión: La convocatoria es publicada en prensa y medios electrónicos (facebook, twitter), además se presentan las convocatorias directamente a instituciones de educación, todo ello con el fin de llegar a mas jóvenes en el estado.

Recepción y cierre de convocatoria: El número de propuestas recibidas termina el día de cierre de la convocatoria, donde cada Coordinación Regional las concentra y se envían a las oficinas de la Dirección General con el fin de ser evaluadas por áreas de participación y categoría.

Evaluación de propuestas: El jurado estará integrado por personalidades de reconocido prestigio en la materia, y su fallo será definitivo e inapelable.

Evento de premiación: Los ganadores son premiados con un estímulo económico por el Gobernador del Estado, en el que se reconoce su destacada participación.

Diagrama de flujo del proceso.



7.- Tipo de apoyo.

El estímulo a los jóvenes es de carácter económico.

Se premiará un primer lugar por cada área de participación y categoría.

Categoría "A" \$35,000.00 (treinta y cinco mil pesos 00/100).

Categoría "B" \$65,000.00 (sesenta y cinco mil pesos 00/100).

8.- Instancia ejecutora.

El Instituto de la Juventud de Tamaulipas fungirá como instancia ejecutora de las actividades implementadas en el programa, desde su difusión hasta el evento de premiación.

9.- Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social será la instancia normativa, en tanto que es la responsable de todo el proceso de validación de la demanda, gestión y entrega del recurso, así como de la supervisión de los trabajos, dependencia que en estos procesos estará asistida por personal de la Contraloría Gubernamental.

10.- Conciliación, comprobación de los recursos, cierres financieros y evaluación.

El Instituto de la Juventud de Tamaulipas y la Secretaría de Finanzas realizarán las conciliaciones presupuestarias, que consisten en que se presenten copia de los documentos que prueban el buen ejercicio de los recursos; estos documentos deberán de reunir los requisitos fiscales correspondientes, y en base a ello se elaborarán los cierres financieros.

La Secretaría de Desarrollo Social realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso y del impacto que la acción tenga en la disminución de la pobreza y la marginación en el Estado, a partir de las metodologías aplicables para cada caso.

11.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice **"...ARTÍCULO 68.- La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: "Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."...**

12.- Participación Social.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración de comités sociales, cuyo lema será "Todos por Tamaulipas", para que participen en la operación, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa.

La integración de los comités se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información con apego a la ley, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dichas bases de datos.

13. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8372.

Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 3, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, a los teléfonos 834 1078110 y 8341078116.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA PRESTATARIOS DEL SERVICIO SOCIAL EN APOYO A LAS COMUNIDADES.

- 1.- Introducción.
- 2.- Objetivos.
- 3.- Descripción del programa.
- 4.- Población objetivo.
- 5.- Cobertura de la atención.
- 6.- Estrategia operativa.
- 7.- Instancia ejecutora.
- 8.- Instancia normativa
- 9.- Conciliación, comprobación de los recursos, cierres financieros y evaluación.
- 10.- Publicidad.
- 11.- Participación Social
- 12.- Quejas y Denuncias.

1.- Introducción.

En las edades entre los 15 y 24 años, los jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior son requeridos por sus respectivas instituciones educativas, para la realización de su Servicio Social. El Instituto, a fin de ser partícipe en ese proceso de aprendizaje, permite a los jóvenes la realización de dicho servicio, con el diferencial de ser encausado éste en beneficios sociales con mayor alcance, específicamente en zonas marginadas del estado.

Los beneficios de este programa se hacen tangibles, a través de las diversas actividades que se realizan mediante brigadas, tales como la reforestación de comunidades, escuelas y sitios públicos, pintura y rescate de áreas públicas, recolección de basura y residuos, capacitaciones y cursos de apoyo diversos, así como charlas y campañas de prevención y cuidado de la salud.

La cobertura del programa es estatal, a través de las 12 Coordinaciones Regionales del Instituto de la Juventud de Tamaulipas. Una vez concluido el período de Servicio Social, el estudiante recibirá la carta de liberación requerida por su institución educativa.

2.- Objetivos.

Fomentar y hacer conciencia en los jóvenes sobre la importancia de su participación en proyectos de beneficio para la sociedad.

Encausar a los jóvenes en actividades productivas que les proporcione un crecimiento personal y profesional.

Coadyuvar al desarrollo de las comunidades que más lo necesitan.

3.- Descripción del programa.

Este programa busca fomentar la participación de los jóvenes en la integración de proyectos sociales que generen beneficios a la juventud que radica en comunidades marginadas del estado.

4.- Población objetivo.

Jóvenes estudiantes de nivel medio superior y superior (15 a 24 años), en realización de su Servicio Social.

5.- Cobertura de atención.

Estatal, a través de las 12 Coordinaciones Regionales

6.- Estrategia operativa.

Vinculación con instituciones. A partir de la vinculación existente con las diversas instituciones educativas, se les invita a participar en el programa de Servicio Social Comunitario, mediante el envío de oficios y concertación programada de reuniones.

Registro de participantes. Los jóvenes interesados, presentan oficio de interés de participación en este programa, mismo que se someterá a revisión y validación, por parte del Instituto y de la institución educativa de origen.

Realización de brigadas. Las brigadas de Servicio Social, se harán en los distintos municipios del Estado, donde haya mayor necesidad de apoyo. En este paso, se concretará un plan anual de actividades de Servicio Social.

Liberación de prestatarios. Una vez culminado el período de Servicio Social para cada semestre del año, se entrega oficio de liberación a los jóvenes participantes que es requerido por las instituciones educativas como requisito de egreso.

Diagrama de flujo del proceso.



7.- Instancia ejecutora.

El Instituto es la instancia ejecutora del programa, toda vez que éste proporciona los recursos y materiales necesarios para la consecución de éste, así como es quien realiza los diversos convenios de colaboración con las diversas instituciones educativas.

8.- Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social será la instancia normativa, en tanto que es la responsable de todo el proceso de validación de la demanda, gestión y entrega del recurso, así como de la supervisión de los trabajos, dependencia que en estos procesos estará asistida por personal de la Contraloría Gubernamental.

9.- Conciliación, comprobación de los recursos, cierres financieros y evaluación.

El Instituto de la Juventud de Tamaulipas y la Secretaría de Finanzas realizarán las conciliaciones presupuestarias, que consisten en que se presenten copia de los documentos que prueban el buen ejercicio de los recursos; estos documentos deberán de reunir los requisitos fiscales correspondientes, y en base a ello se elaborarán los cierres financieros.

La Secretaría de Desarrollo Social realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso y del impacto que la acción tenga en la disminución de la pobreza y la marginación en el Estado, a partir de las metodologías aplicables para cada caso.

10.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice “...**ARTÍCULO 68.-** La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: “**Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.**”...”.

11.- Participación Social.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración de comités sociales, cuyo lema será "Todos por Tamaulipas", para que participen en la operación, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa.

La integración de los comités se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información con apego a la ley, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dichas bases de datos.

12. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8372.

Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 3, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, a los teléfonos 834 1078110 y 8341078116.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA TAMAULIPECO DE EMPLEO A LA GENTE (PROTEGE).

- 1.- Introducción.
- 2.- Objetivo general.
- 3.- Descripción del programa.
- 4.- Población objetivo.
- 5.- Cobertura de atención.
- 6.- Estrategia operativa.
- 7.- Modalidades y montos de los apoyos.
- 8.- Publicidad.
- 9.- Vertientes del Programa Tamaulipeco de Empleo a la Gente (PROTEGE).
- 10.- Evaluación
- 11.- Instancia ejecutora.
- 12.- Instancia normativa.
- 13.- Quejas y denuncias.

1.- Introducción.

El Programa Tamaulipeco de Empleo a la Gente (PROTEGE), tiene como propósito atender a las personas que se encuentran en situación de pobreza y además sin un empleo mediante el cual se alleguen los recursos necesarios para solventar las necesidades más básicas de su familia.

Con lo anterior, también se beneficia a las comunidades donde se encuentran los beneficiarios directos del presente programa, ya que las tareas que realizan inciden directamente en el mejoramiento de la infraestructura social, ya que al desarrollar las obras para las que fueron elegidos dichos beneficiarios, también se integran, e integran a la comunidad, toda vez que pintan escuelas, construyen baquetas, realizan tareas de descacharización, aplicación de abate en el combate al dengue, entre otras.

2.- Objetivo general.

Promover la ocupación temporal de los beneficiarios del programa, otorgándoles un apoyo económico, con el cual los beneficiarios procuran solventar las necesidades más básicas de sus familias, ya que tal apoyo jamás representa un sueldo.

De igual forma apoyar en el mejoramiento de la infraestructura de las comunidades que habitan.

3.- Descripción del programa.

El programa consiste en liberar recursos públicos fiscales a través de los Ayuntamientos, quienes los destinarán a otorgar un apoyo económico a las personas elegidas para participar en la ejecución de proyectos temporales, sin que lo anterior constituya una relación laboral, ya que el propósito principal es que de forma digna, las personas realizando tareas específicas tengan un modo honesto de obtener un apoyo económico con el cual procuren solventar las necesidades más básicas de sus familias.

Los beneficiarios elegidos, apoyarán en tareas de construcción de banquetas, pintura de escuelas, albergues, hospitales, remoción de escombros en estos edificios o instalaciones, entre otras, a cambio de lo cual recibirán un estímulo económico, que no un sueldo, ya que se trata de un programa eminentemente social cuyo propósito es el de aminorar las consecuencias de la falta de empleo, de forma temporal.

4.- Población objetivo.

La población beneficiada con las acciones de este programa serán las personas elegidas en cada uno de los Municipios, para que apoyen de forma temporal en la realización de proyectos muy específicos.

5.- Cobertura de atención.

El programa tendrá cobertura estatal.

6.- Estrategia operativa.

a).- El H. Ayuntamiento presentará oficio de solicitud formal en formato que contenga la imagen institucional respectiva del solicitante, petición que se turnará al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social.

b).- El H. Ayuntamiento deberá llenar el formato "Perfil Básico del Proyecto" adjunto a las presentes reglas de operación, como **Anexo 1**.

c).- Con base en el análisis que de las solicitudes realice la Secretaría de Desarrollo Social, de igual forma a un ejercicio de priorización que estará determinado por criterios relacionados con impacto social y congruencia con lo establecido en las presentes reglas, y en función de la disponibilidad presupuestal, emitirá un dictamen que comunicará al H. Ayuntamiento solicitante en un plazo no mayor a 10 días naturales, contados a partir de la recepción de la solicitud.

d).- Con base en el dictamen que se realice de los proyectos, y en caso de haber procedido su autorización, la Secretaría de Desarrollo Social gestionará ante la Secretaría de Finanzas el otorgamiento de los recursos necesarios.

e).- La Secretaría de Desarrollo Social, establecerá programas de trabajo conjuntos con los H. Ayuntamientos, en ellos se definirán los términos en los que se dará el proceso de liberación de recursos, el programa de obra, las acciones de seguimiento a los trabajos, así como las características que deberá tener la documentación comprobatoria de los recursos.

f).- Los H. Ayuntamientos, en coordinación con la Secretaría de Desarrollo Social, serán los responsables de emitir las convocatorias, la elección de los beneficiarios del programa y el llenado del formato de solicitud de las personas interesadas en participar en el programa. Dispondrá también de un espacio, el material y mobiliario necesario para la operación del módulo de atención.

g).- Como estrategia central de posicionamiento de las acciones del programa, y con cargo al aporte del municipio, se proveerá a los beneficiarios indumentaria básica de identidad, tales como cachuchas, camisetas, así como la instalación de mamparas alusivas de los proyectos.

h).- El H. Ayuntamiento, nombrará en escrito libre, a su enlace del programa, ante la Secretaría de Desarrollo Social, con nombre, teléfono y dirección de correo electrónico.

7.- Modalidades y montos de los apoyos.

Para efecto de integrar el registro de los participantes del programa, el solicitante deberá acudir al módulo de atención que se instalará en los espacios convenidos con los H. Ayuntamientos, y será solo en este espacio el lugar en el que se formalizará la solicitud de ingreso a través del llenado del formato correspondiente, documento

que se encuentra previamente establecido, en el cual el solicitante proporcionará los datos requeridos bajo protesta de decir verdad.

El solicitante deberá llenar una cédula socioeconómica, la que en su caso, deberá ser validada y aprobada por personal de la Secretaría de Desarrollo Social.

Las personas que intenten ingresar al programa, además de cumplir con los requisitos antes mencionados, también no deberán ser empleado público de ningún orden de gobierno y sólo podrá participar un beneficiario por familia.

Una vez aceptada su participación en el programa, el beneficiario deberá registrar su firma ante personal de la Secretaría de Desarrollo Social, así mismo se le deberá tomar fotografía y huella dactilar.

Los beneficiarios al acudir a desarrollar las tareas en las que participarán, deberán firmar una lista de asistencia.

Atendiendo a las características singulares del programa, mismas que se han descrito en el presente documento, se precisa lo siguiente:

1. Los beneficiarios del programa podrá recibir como apoyo económico, hasta el 99.4% en promedio, del monto de dos salarios mínimos diarios.
2. El programa operará en etapas de dos meses cada una, para lo cual se realizará la previsión presupuestal correspondiente.
3. Si el proyecto a desarrollar requiere de más de una etapa, se procurará dar preferencia a beneficiarios distintos de los participantes en las etapas anteriores.
4. Las actividades que desarrollen los beneficiarios en el cumplimiento del proyecto, sólo se realizarán en horas y días hábiles, las que se comprenderán de las siete a las dieciséis horas y de lunes a viernes
5. La entrega de los apoyos económicos que se haga a los beneficiarios, se efectuará los días sábado.
6. No se asignarán recursos del programa para realizar acciones en los servicios inobjetables del servicio público municipal. (Limpieza y recolección de residuos sólidos, mantenimiento a mercados y centrales de abasto, -excepto limpieza de panteones-, limpieza y mantenimiento a rastros municipales, limpieza o barrido de calles, limpieza de parques, y jardines, limpieza en estacionamientos públicos.
7. Los H. Ayuntamientos, deben tener en consideración que los recursos del programa se orientaran en su totalidad al pago de apoyos económicos a los beneficiarios, por lo que las necesidades complementarias que se traduzcan en insumos, herramientas, materiales de construcción, mano de obra especializada u otros, que requiera para la óptima operación de los proyectos, serán cubiertos por el H. Ayuntamiento, estos aportes se especificaran en el formato de perfil básico del proyecto que se anexa al presente documento.
8. Se priorizarán proyectos que tengan preferente aplicación en localidades de alta y muy alta marginación.
9. Se realizarán los proyectos que contiene la apertura programática.
10. La Secretaría de Desarrollo Social, radicará a los municipios los recursos suficientes y necesarios para que la representación del H. Ayuntamiento respectivo, realice la entrega del apoyo económico a cada uno de los beneficiarios.
11. Los beneficiarios al momento de acudir a recibir el estímulo económico, tendrán la obligación de identificarse con credencial oficial con fotografía, información que será validada contra la lista de asistencia que obre en el archivo de la Secretaría de Desarrollo Social.
12. El municipio presentará una memoria fotográfica en los momentos antes, durante y después de los trabajos.

8.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice "...**ARTÍCULO 68.-** La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: **"Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social."**...

9.- El Programa Tamaulipeco de Empleo a la Gente (PROTEGE), contará con las siguientes vertientes:

Promoción de la Salud:

1. Campañas de combate al dengue.
 - Visitas domiciliarias.
 - Aplicación de abate.
 - Descacharrización
2. Conservación y mantenimiento a la infraestructura de salud.
 - Pintar clínicas y módulos de salud.
 - Mantenimiento a cercos perimetrales.

Infraestructura Educativa:

3. Mantenimiento y conservación de la infraestructura educativa.
 - Pintar, impermeabilizar edificios escolares: aulas, explanadas cívicas, laboratorios, talleres, direcciones escolares, otros.
 - Reparación y mantenimiento a cercos perimetrales.
 - Construcción de andadores escolares.

Conservación del Medio Ambiente:

4. Campaña de forestación en espacios públicos.
 - Parques
 - Plazas
 - Áreas Verdes
5. Campañas de limpieza de escurrimientos naturales de agua, drenes, canales, arroyos.
 - Chapoleos.
 - Retiro de basura.
 - Desazolves.

Infraestructura Social:

6. Construcción de cordones y banquetas.
7. Campañas de limpieza en panteones.
8. Mantenimiento a la infraestructura deportiva.
 - Pintura de bardas, gradas, porterías, techumbres y otros.

Vivienda, Albergues Comunitarios, contingencias y desastres naturales:

9. Mejoramiento de la vivienda.
 - Estímulos para la autoconstrucción.
10. Baños sanitarios para vivienda.
 - Apoyos con estímulos a la autoconstrucción de baños sanitarios.
11. Mantenimiento y conservación de albergues comunitarios.
 - Rehabilitación de salones de actos sociales.
 - Limpieza y operación de infraestructura de albergues para el caso de contingencias.
12. Desazolve de viviendas y áreas públicas en emergencia.

Desarrollo Regional Básico:

13. Desazolve de represas y aljibes de agua.
14. Mantenimiento a puentes y vados.
 - Desazolve de pasos vados.
 - Construcción de cunetas en vados.
15. Mantenimiento a infraestructura recreativa.
 - Limpieza en áreas naturales de convivencia. (centros recreativos)
 - Mantenimiento a lienzos charros.
16. Iniciativas locales no previstas en la presente apertura que responden a necesidades específicas.

Proyectos especiales, interinstitucionales:

17. Atención a mujeres víctimas de violencia.
18. Pago temporal en sistemas de educativos y de salud.
19. Pago temporal de adultos mayores en desempleo.

10.- Evaluación.

La Secretaría de Desarrollo Social realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso y del impacto que la acción tenga en la disminución de la pobreza y la marginación en el Estado, a partir de las metodologías aplicables para cada caso.

11.- Instancia ejecutora.

El H. Ayuntamiento que en su caso reciba recursos del programa, quien entregará a la Secretaría de Desarrollo Social copia de los documentos que avalen la entrega de los apoyos a los beneficiarios.

12.- Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social será la instancia normativa, en tanto que es la responsable de todo el proceso de validación de la demanda, gestión y entrega del recurso, así como de la coordinación y supervisión de los proyectos, dependencia que en estos procesos estará asistida por personal de la Contraloría Gubernamental.

13. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8372.

Al Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 3, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8110 y 834 1078116 .

ANEXO 1**PERFIL BÁSICO DEL PROYECTO.**

- 1.- Municipio: _____
- 2.- Localidad donde se realizara el proyecto: _____
- 3.- Nombre del proyecto: _____
- 4.- Breve descripción del proyecto: _____

- 5.- Metas del proyecto:
 - a. # De beneficiarios: _____
 - b. # De jornales: _____
 - c. Periodo del proyecto, inicio _____ término _____
 - d. Monto total del proyecto: _____

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.

ANTONIO MARTÍNEZ TORRES, Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, en ejercicio de las facultades que a mi cargo confieren los artículos 8 y 30 fracciones I, III, V, IX, XIII y XXXII, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; artículos 5, 6, 7, 8, 9, 12, 14, 15, 16 fracción I, 17, 18, 19, 21, 22, 23, 27, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 37, 39 y 56 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas y sobre la base del interés social, he tenido a bien expedir las siguientes:

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA APOYO AL MEJORAMIENTO DE LA ECONOMÍA FAMILIAR.

- 1.- Introducción.
- 2.- Objetivo general.
- 3.- Objetivo específico.
- 4.- Cobertura.
- 5.- Población objetivo.
- 6.- Modalidades y montos de los apoyos.
- 7.- Criterios de elegibilidad.
 - 7.1.- Requisitos y método de selección.
 - 7.2.- Mecánica de operación.
- 8.- Evaluación y seguimiento.
- 9.- Publicidad.
- 10.- Participación Social
- 11.- Instancia ejecutora.
- 12.- Instancia normativa.
- 13.- Quejas y Denuncias.

1.- Introducción.

El Programa Apoyo al Mejoramiento de la Economía Familiar, está diseñado para fomentar la generación de actividades productivas tendientes a combatir la pobreza que involucra a individuos o grupo sociales, los que con apoyo a la actividad económica que pretendan emprender, y que vía subsidio reciban del Estado, cuyo propósito además será el de potenciar las capacidades emprendedoras de los más desfavorecidos y que las actividades productivas que realicen se desarrollen con éxito, contribuyendo con esto al mejoramiento de la economía de los beneficiarios y sus familias, amén de proporcionarles empleo o una ocupación productiva.

Para tal efecto el programa contempla tres modalidades de intervención:

- a).- Desarrollo comunitario;
- b).- Asistencia técnica y acompañamiento; y
- c).- Fondo de cofinanciamiento.

2.- Objetivo general.

Contribuir al desarrollo de las capacidades de los individuos o grupos sociales para acceder a fuentes de ingreso de forma honesta, de la población cuyos ingresos familiares se encuentren por debajo de la línea de bienestar.

Potenciar capacidades humanas, técnicas y empresariales, que contribuyan a generar empleo y al mejoramiento del nivel de vida de las familias de los beneficiarios, así como su entorno social.

3.- Objetivo específico.

Promover que las personas cuyos ingresos familiares se encuentren por debajo de la línea de bienestar, en lo individual o integradas en familias, grupos sociales u organizaciones de productores obtengan fuentes de ingreso.

Generar autoempleo o empleo, utilizando el apoyo económico que el Estado le otorgue y con esto desarrollar los proyectos productivos que proponga.

4.- Cobertura.

El presente programa operará a nivel Estatal, apoyando a personas o grupos de personas en condición de pobreza multidimensional, según el Consejo Nacional de Evaluación de la Política Social (CONEVAL).

5.- Población objetivo.

La población beneficiada con las acciones de este programa será toda persona física o moral que de manera individual u organizada realice actividades productivas generadoras de riqueza, lo que conlleva a impulsar la creación de empleo y autoempleo con la finalidad, de mejorar el nivel de vida de sus familias y de la localidad a la que pertenece.

6.- Modalidades y montos de los apoyos.

Los apoyos económicos que en calidad de subsidio otorga de forma directa el Estado, a él o los beneficiarios, recursos que deberán ser destinados a desarrollar proyectos productivos que sean encaminados al apoyo de personas en lo individual o por grupos organizados, que se encuentren en condición de pobreza multidimensional.

La Secretaría de Desarrollo Social gestionará ante la Secretaría de Finanzas la aprobación de los recursos, que serán entregados de forma directa a los beneficiarios del programa.

Los apoyos económicos se otorgarán con base en la disponibilidad presupuestaria.

Podrán ser autorizados apoyos económicos por montos de hasta \$10,000.00 (diez mil pesos 00/100 moneda nacional).

La Secretaría de Desarrollo Social además otorgará el acompañamiento y la asistencia técnica para la puesta en marcha de la empresa que el beneficiario pretende establecer, de lo que se rendirá un informe sesenta días contados a partir de la entrega del recurso.

Del importe otorgado como apoyo económico, no se deberá utilizar para mano de obra o jornales, con excepción de la empresa con giro agrícola, en donde se podrá destinar hasta un 15% del valor del apoyo otorgado.

El resto de los recursos se destinará a la adquisición de equipos y herramientas de trabajo y capital de trabajo.

7.- Criterios de elegibilidad.

7.1.- Requisitos y método de selección.

Los solicitantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- Ser mayor de edad;
- Con residencia en el Estado, con una antigüedad de no menor de tres años antes de la solicitud;
- Que sus ingresos se encuentren por debajo de la línea de bienestar;
- No debe ser servidor público de ninguno de los tres niveles de gobierno;
- Presentar solicitud de apoyo proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social;
- Acompañar todos los requisitos personales, como los son sus generales, identificación oficial con fotografía, comprobante de domicilio, acta constitutiva o acuerdo de integración del Comité Social respectivo;
- Presentar cédula socioeconómica con los datos que en ella se requieren;
- Presentar proyecto y presupuesto de la actividad que se pretenda emprender;
- No haber sido beneficiario del mismo programa, o haber recibido recursos de otras instancias de gobierno que impliquen duplicidad de apoyos.

7.2.- Mecánica de selección y operación.

La Secretaría de Desarrollo Social seleccionará los proyectos tomando en cuenta:

- a).- La evaluación técnica, viabilidad de mercado, viabilidad financiera y viabilidad medioambiental del proyecto;
- b).- Se valorarán las condiciones de marginación y/o vulnerabilidad del solicitante, así como las condiciones de la zona, región o municipio en el que se pretende establecer la empresa.
- c).- La Secretaría de Desarrollo Social gestionará ante la Secretaría de Finanzas los recursos necesarios para el emprendimiento de los proyectos aprobados, quien en caso de disponibilidad presupuestal podrá liberar los cheques a favor del beneficiario respectivo.

8.- Evaluación y seguimiento.

La Secretaría de Desarrollo Social realizará actividades de seguimiento y evaluación de la correcta aplicación del recurso y del impacto que la acción tenga en la disminución de la pobreza y la marginación en el Estado, a partir de las metodologías aplicables para cada caso.

Los Delegados de Desarrollo Social, además de integrar debidamente los expedientes respectivos, realizarán verificaciones periódicas al desarrollo del proyecto, realizando las observaciones que crea pertinentes a fin de que dicho proyecto alcance su consolidación y crecimiento, lo que redundará en el mejoramiento de la economía de los beneficiarios y sus familias.

9.- Publicidad.

La publicidad y la información relativa al Programa deberán apegarse a lo establecido en el Artículo 68 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice "...**ARTÍCULO 68.-** La publicidad y la información relativa a los programas de desarrollo social deberán identificarse con el escudo del Estado de Tamaulipas o del Municipio respectivo, e incluir la siguiente leyenda: "**Este programa es público y ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso del mismo para fines distintos al desarrollo social.**"...".

10.- Participación Social.

Se propiciará la participación de los beneficiarios del Programa a través de la integración de comités sociales, cuyo lema será "Todos por Tamaulipas", para que participen en la operación, seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones del Programa.

La integración de los comités se llevan a cabo garantizando la seguridad e integridad de la información con apego a la ley, mediante sistemas de operación y consulta con acceso restringido a las bases de datos, de forma tal que sólo las personas autorizadas puedan realizar modificaciones a la información contenida en dichas bases de datos.

11.- Instancia ejecutora.

El solicitante beneficiario fungirá como instancia ejecutora directa de los recursos del programa, quien llevará a cabo las acciones pertinentes para instalar la empresa, impulsar su buena conducción, siempre con el acompañamiento técnico y asesoría que le pudiera otorgar el personal de la Secretaría de Desarrollo Social.

Las obras cuyo origen de gestión sean representantes comunitarios serán ejecutadas por la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado.

12.- Instancia normativa.

La Secretaría de Desarrollo Social será la instancia normativa, en tanto que es la responsable de todo el proceso de validación de la demanda, gestión y entrega del recurso, así como de la supervisión de los trabajos, dependencia que en estos procesos estará asistida por personal de la Contraloría Gubernamental.

13. Quejas y denuncias.

Para quejas y denuncias acudir, enviar un mensaje a través de la página de internet o llamar vía telefónica:

A la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de Tamaulipas, Centro de Oficinas Gubernamentales, Piso 9, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, <http://sedesol.tamaulipas.gob.mx/contacto/>, Tel. (52.834) 107.8372.

Órgano de Control Interno de la Secretaría de Desarrollo Social Contraloría Gubernamental del Gobierno del Estado de Tamaulipas con domicilio en Piso 3, Parque Bicentenario Libramiento Naciones Unidas con Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N C.P. 87083, Ciudad Victoria, Tamaulipas, México, a los teléfonos 834 1078110 y 8341078116.

TRANSITORIOS

PRIMERO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su suscripción, debiendo publicarse en el Periódico Oficial del Estado.

SEGUNDO: El presente Acuerdo será vigente en tanto no lo sustituya otro que incluya nuevas Reglas de Operación del programa correspondiente.

Dado en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, al día 8 de enero del dos mil quince.

ATENTAMENTE.- EL SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL.- ANTONIO MARTÍNEZ TORRES.- Rúbrica.